Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 18 de mayo de 1956 — Número 18.154

Créase la Junta Nacional de Carnes

DECRETO-LEY Nº 8.509. — Bs. As., 11 de mayo de 1956

VISTO los informes producidos por la Comisión Asesora Honoraria designada por Resolución Nº 9, de 5 de enero último, del Ministerio de Comercio; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 11.747 promulgada en momentos de crisis para la ganadería del país, constituyó una concepción que, sin alterar los principios de la libre concurrencia, permitió controlar la industria y defender, con eficiencia, los legítimos derechos del productor; Que la aplicación de sus normas significó para la producción un instrumento útil y beneficioso que armonizó, dentro de un régimen de libertad, los intereses de la producción, de la industria, del comercio y del consumo; Que el lapso transcurrido desde su sanción y la experiencia recogida durante su vigencia han sido especialmente considerados, habiéndose puesto de manifiesto que el intervencionismo estatal concretado en las reformas de la Ley Nº 11.747 y en innumerables decretos y resoluciones dictados, restaron a la ganadería el incentivo propio de la competencia, con evidente perjuicio para ella y, por consiguiente, para los intereses generales del país; Que las medidas adoptadas pretendieron alterar la realidad económica, dejando de lado la estimación y valoración de los factores que contribuyen a caracterizarla y, en especial, al productor, sobre el que en mayor grado recayeron las consecuencias del desacierto; Que el régimen instituído por el Decreto número 6.492|49 y concordantes, debe ser motivo de amplia e inmediata revisión; Que las leyes, decretos y resoluciones aludidos, desvirtuaron las funciones específicas del organismo creado por la Ley Nº 11.747, llevándolo a intervenir en el comercio de los productos ganaderos en forma y manera que, injustificadamente y con evidente perjuicio, desnaturalizaron sus finalidades y propósitos; Que la imposibilidad de cumplimiento de muchas de las medidas adoptadas y la forma en que fueron aplicadas, aconsejan, en los casos en que no mediare grave daño para los intereses de los productores y consumidores, atenuar el rigorismo de la ley, eximiendo a los infractores de las sanciones impuestas o que correspondiera imponer por actos u omisiones violatorios de las disposiciones vigentes; Que tal determinación pone de relieve el propósito de este Gobierno de lograr la concordia nacional, creando un clima de amplia tolerancia espiritual, lo que a su vez da al contenido del presente decreto-ley un sentido real de justicia; Que a fin de no demorar su actuación, es indispensable que por esta única vez se proceda a integrar la Junta Nacional de Carnes directamente por el Poder Ejecutivo, consultando las representaciones dispuestas; Por todo ello y lo aconsejado por el Ministerio de Comercio, la Comisión Asesora Honoraria de Economía y Finanzas y los señores Ministros Secretarios de Estado a que se refiere el Decreto-Ley Nº 1.637|56.

El Presidente Provisional de la Nación, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

CAPITULO I

Junta Nacional de Carnes

Creación y organización

Artículo 1º — Créase la Junta Nacional de Carnes, para promover la producción, controlar el comercio y la industrialización de ganados y carnes, de las especies bovina, ovina y porcina, sus productos y subproductos, y propender al mayor consumo y abaratamiento de las carnes en el país y a la ampliación de los mercados exteriores. Tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República y funcionará como entidad autárquica.

Estará integrada por diez miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

El Presidente será designado a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, debiendo ser de notoria versación en materia de produción, comercio e industrialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos.

Cuatro vocales designados a propuesta de los respectivos Ministerios vinculados directamente al objeto de la presente ley.

Cinco vocales, uno por cada zona en que a ese efecto se dividirá el país, representarán a la producción. Será requisito para su designación, haberse dedicado por su cuenta, durante los cinco años inmediatamente anteriores; a la cría de ganado, en campo propio o ajeno. Serán designados a propuesta en terna, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, que deberá prever la intervención de los organismos representativos de la zonas y actividades mencionadas precedentemente.

En la misma forma se designarán los respectivos vocales suplentes.

El Presidente tendrá voto sólo en caso de empate.

Además de la incompatibilidad general establecida para los funcionarios y empleados públicos — la que alcanzará a todo el personal del organismo —, es incompatible el cargo de miembro de la Junta Nacional de Carnes con el desempeño de funciones o empleos en la administración nacional, provincial o municipal, excepto la docencia. También es incompatible con la función de director, administrador, gerente, síndico, mandatario, gestor, profesional o empleado de personas o entidades que industrialicen ganados y carnes, sus productos y subproductos, incompatibilidad que se extiende hasta dos años después del cese en dichas funciones. En caso de duda sobre la existencia de incompatibilidad, ella será resuelta, sin recurso alguno, por la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2º — El Presidente y los vocales de la Junta Nacional de Carnes deberán ser argentinos nativos y no menores de 25 años de edad. Durarán cuatro años en sus cargos, renovándose los vocales por mitades cada dos años y por sorteo la primera vez. Tanto el Presidente como los vocales podrán ser reelegidos.

Art. 3º — La Junta Nacional de Carnes elegirá de entre los cuatro vocales designados a propuesta de los Ministerios respectivos, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º que reemplazarán al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario. En caso de renuncia, incapacidad definitiva o muerte del Presidente, el Poder Ejecutivo designará de inmediato su reemplazante en la forma prevista en el Artículo 1º.

La Junta Nacional de Carnes designará una Comisión Asesora Honoraria compuesta por miembros propuestos por las organizaciones respectivas, en la forma que aquella reglamente y que representarán a: los consignatarios de hacienda, los vendedores de ganado en remate público y los martilleros, las empresas frigoríficas particulares establecidas en el país, las empresas industrializadoras regionales constituídas por ganaderos, los abastecedores, los transportistas, las cooperativas o federaciones de consumo y los chacinadores.

La Junta Nacional de Carnes citará conjunta o separadamente a los miembros de dicha Comisión al seno de la misma cuando lo estime necesario. Igualmente, cualquiera d los miembros podrá solicitar su concurrencia al seno de la Junta Nacional de Carnes, la que no podrá oponerse a ella, cuando asuntos de su competencia y de interés para la ganadería lo fundamenten a los efectos de formular proposiciones.

En todos los casos los miembros de la Comisión tendrán voz pero no voto.

Art. 4º — El presidente ejercerá la representación legal de la Junta Nacional de Carnes y la dirección de su administración interna.

CAPITULO II

Funciones y atribuciones

Art. 5º — La Junta Nacional de Carnes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Aplicar y hacer cumplir esta ley, sus decretos y resoluciones reglamentarios;

b) Establecer su organización y reglamentos internos;

c) Nombrar, trasladar y remover su personal, dentro y fuera del país;

d) Proyectar su presupuesto y elevarlo para su consideración al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación por el Congreso de la Nación. El Poder Ejecutivo podrá modificarlo previó conocimiento e informe de la Junta Nacional de Carnes. Mientras no se apruebe un nuevo presupuesto, continuará vigente el del año anterior;

e) Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado y de las carnes destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería, fijando el tiempo y las zonas en que regirán y determinar, con aprobación del Poder Ejecutivo, sus precios en relación con la clasificación, tipificación y gastos de producción;

f) Proponer al Poder Ejecutivo, cuando las circunstancias lo aconsejen, el valor comercial de las carnes e investigar y controlar los resultados de explotación obtenidos por las personas y entidades comprendidas en el régimen de esta ley, sus filiales y las vinculadas económica e financieramente a ellas;

g) Proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento de licencias para la instalación de plantas industrializadoras y mercados mayoristas de ganados y carnes siempre que no se oponga al ordenamiento racional de la producción de carne en el país. Cualquier modificación de fondo que se quiera introducir sobre las instalaciones que han sido motivo del otorgamiento de licencias, deberá ser sometida a consideración de la Junta;

h) Proponer al Poder Ejecutivo las cantidades a que deberá sujetarse la exportación de ganados y carnes y|o abastecimiento de carnes para el consumo interno, cuando el mejor ordenamiento de estas actividades lo exijan a los fines de la presente ley;

i) Establecer sistemas de comercialización del ganado, de las carnes y subproductos ganaderos que, en un régimen de libre concurrencia, armonicen los intereses de los productores, industrializadores, comerciantes y consumidores;

j) Establecer las normas de calidad y especificaciones técnicas a que deberá sujetarse la exportación de productos ganaderos, pudiendo prohibir la exportación y el embarque en caso de violación de las mismas;

k) Promover la creación directa o mediante convenios con cualquier entidad pública o particular, con el voto en ambos casos de seis de sus miembros y con la aprobación del Poder Ejecutivo, de instituciones comerciales o industriales que sean necesarias en el mercado interno o en el exterior para la defensa de la ganadería nacional y abaratamiento para el consumo de los productos ganaderos, utilizando los recursos a que se refiere el artículo 9º, inciso c) de la presente ley. Estas instituciones no gozarán de ninguna exclusividad y tendrán por objeto: la instalación y explotación de mercados de hacienda; la faena de los ganados; la industrialización de las carnes y subproductos; su venta al por mayor o menudeo, transporte y exportación;

l) Promover el mayor consumo y abaratamiento de las carnes en el país, y la ampliación de los mercados exteriores, a cuyo efecto organizará en la nación y en el extranjero la propaganda necesaria;

ll) Regular los embarques y fiscalizar el empleo de las bodegas utilizadas para el comercio de carnes;

m) Determinar las personas o empresas que deban ser incluídas en el régimen de esta ley;

n) Publicar informaciones sobre la compra-venta de los productos de la ganadería en los mercados internos y externos;

ñ) Hacer publicaciones relativas a la ganadería, al comercio de carnes, a estadísticas y a censos;

o) Hacer las investigaciones necesarias para comprobar si se viola la Ley Nº 12.906, en cuanto a la producción, comercio e industrialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos, y formular en su caso las denuncias pertinentes;

p) Solicitar el allanamiento de domicilios e incautación de libros y papeles comerciales, inclusive la correspondencia de las personas o sociedades sometidas a las disposiciones de esta ley;

q) Asesorar al Poder Ejecutivo, a su requerimiento o por propia decisión, sobre todo lo relacionado con la producción, el comercio o la industrialización de los ganados y las carnes, sus productos y subproductos;

r) Estar, por sí, en juicio como actora o demandada.

Además de las funciones y atribuciones establecidas precedentemente, la Junta Nacional de Carnes tendrá todas aquéllas otras que sean conducentes al mejor cumplimiento de esta ley.

CAPITULO III

Recursos de la Junta Nacional de Carnes

Recaudación e inversión

Art. 6º — Para el cumplimiento de lo prescripto en esta ley la Junta Nacional de Carnes dispondrá de los siguientes recursos, que serán depositados a su orden en el Banco de la Nación Argentina:

a) Una contribución de hasta el 2½ % del valor del ganado bovino, ovino y porcino destinado al consumo interno o a la exportación, que se percibirá:

1 — Sobre los importes que resulten de las enajenaciones que se efectúen, o,

2 — Sobre los que, con relación al momento de su faena, asigne la Junta Nacional de Carnes en los casos de animales de propia producción de establecimiento o empresas que tengan por objeto la industrialización y|o comercialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos.

b) Las multas por infracciones a la presente, a las leyes números 11.226, 11.228, 11.747, 13.991 y 14.155 —sus decretos y resoluciones reglamentarios— y a la número 12.906, cuando se trate de producción, comercio o industrialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos;

c) Las donaciones y legados que reciba;

d) Los intereses y rentas de los fondos de que es

Agregado Militar Auxiliar a la Embajada Argentina en Francia

DECRETO Nº 8.200. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956.

VISTO el Expediente "R" D.G. Nº 56.066 (D.G.F.M. - "R" 1.218|56 (M.E.), y lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado de Ejército y de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Agregado Militar Auxiliar a la Embajada Argentina en Francia al Mayor don Roberto Luis Antonio Gnecco, haciendo extensivas sus funciones a la República Federal de Alemania.

Art. 2º — El Ministerio Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado) extenderá el pasaporte diplomático correspondiente.

Art. 3º — El sueldo y emolumentos del designado se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determinan las Leyes números 13.570 y 13.996 y su Reglamentación.

Art. 4º — Los importes que corresponda liquidar de acuerdo al artículo precedente serán girados con el coeficiente que corresponda de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 5º — Los gastos que demande el presente decreto se imputarán al Anexo 15 - I - A - Inciso 1º - Item 1 c) Partida Principal 4 - Parcial 3 b) e Inciso 2º - Item 1 a) Partida Principal 5 - Parcial 42 y Partida Principal 6 - Parcial 34, del Presupuesto General de la Nación para 1956.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana. — Luis A. Podestá Costa. — Eugenio A. Blanco. — Julio Alizón García.

CREASE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES (CONTINUACION)

titular y de los del inciso c) del artículo 9º mientras no les haya dado destino;

e) Los recargos establecidos por mora en el pago de la contribución.

Art. 7º — La Junta Nacional de Carnes propondrá al Poder Ejecutivo la contribución que se cobrará dentro del límite establecido en el inciso a) del artículo anterior, teniendo en cuenta las condiciones generales de la industria ganadera y el monto de los fondos acumulados.

La contribución será depositada por cuenta de los propietarios del ganado, en la forma que establezca la Junta Nacional de Carnes, por las personas y entidades sometidas al régimen de la presente ley. Estas y los contribuyentes responderán, directa y solidariamente, por las sumas que correspondiere ingresar en este concepto.

Las cuentas abiertas a los contribuyentes en la Junta Nacional de Carnes estarán siempre a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlas o hacerlas examinar y solicitar una constancia escrita de su estado, que hará fe como instrumento público a los efectos del Artículo 13.

Art. 8º — La falta de pago de la contribución al vencimiento de los términos que establezca la Junta Nacional de Carnes hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquélla, los siguientes recargos:

a) Hasta un mes de retardo, 5 o|o del importe de las contribuciones impagas;
b) Más de un mes y hasta dos meses de retardo, el 10 o|o;
c) Más de dos y hasta tres meses de retardo, el 15 o|o;
d) Más de tres meses de retardo, el 20 o|o.

A los efectos del cómputo del recargo, toda fracción de mes se considerará como mes entero.

La obligación de abonar los recargos subsiste, no obstante la falta de reserva al recibirse el pago de la contribución, mientras no haya transcurrido el término de cinco años.

Art. 9º — Los fondos enumerados en el artículo 6º que se acumulen anualmente, sólo podrán invertirse en la siguiente forma:

a) El 30 o|o de la contribución a que se refiere el inciso a) y el total de lo que se recaude por los conceptos que determinan los restantes incisos para los gastos generales de administración, de propaganda en el interior o exterior, estadísticas y, en general, para todos los que demande la consecución de los fines de la Junta Nacional de Carnes, en la proporción que determine cada presupuesto;
b) El 10 o|o de la contribución a que se refiere el inciso a), para estudios e investigaciones relacionados con la producción ganadera. Estos fondos se depositarán en una cuenta especial y no podrán tener otro destino que el expuesto;
c) El 60 o|o de la contribución del inciso a), exclusivamente en las entidades comerciales e industriales a que se refiere el inciso k) del artículo 5º. Este importe se depositará en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina.

Mientras no se le diere el destino expresado podrá emplearse en la adquisición de títulos de la deuda pública. La disposición de esos fondos conforme al destino indicado deberá ser resuelta, en cada caso, con el voto de seis miembros de la Junta Nacional de Carnes, y la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 10. — Cuando los fondos acumulados de conformidad con el inciso que precede totalicen un monto que la Junta Nacional de Carnes estime suficiente para los fines previstos en esta ley, se podrá resolver, con el voto de seis miembros y la aprobación del Poder Ejecutivo, no continuar la percepción. En ese caso, la contribución que se seguirá recaudando será la necesaria para atender los gastos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior.

La Junta Nacional de Carnes podrá también resolver, con el voto de la totalidad de sus miembros y la aprobación del Poder Ejecutivo la devolución total o parcial de los fondos del inciso c) del artículo anterior existentes hasta ese momento, entre los contribuyentes que lo formaron.

Art. 11. — El fondo del inciso c) del artículo 9º será inembargable. Todo acto de disposición de dicho fondo que no sea para los fines y con los requisitos establecidos en los artículos 9º y 10 y en el inciso k) del artículo 5º, hará incurrir a quienes lo autoricen o realicen en el delito de defraudación a que se refiere el artículo 172 del Código Penal.

Art. 12. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y siempre que no medie gestión de reintegro por parte del interesado, con los aportes inferiores a diez pesos moneda nacional, acreditados en cuentas que no registren movimiento durante diez años, se ~~acrecerá~~ el fondo de recursos a que se refiere el inciso a) del apartado 9º.

CAPITULO IV

Creación de entidades comerciales e industriales Naturaleza y caracteres

Art. 13. — Las entidades comerciales o industriales constituídas o que se constituyen de conformidad con las previsiones de esta ley y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso k) del artículo 5º, tendrán por finalidad esencial la defensa de la ganadería nacional, así como el acrecentamiento del consumo y abaratamiento de los productos ganaderos.

Estarán sujetas a las siguientes normas:

a) Serán accionistas todos los que hayan contribuído a la formación de los fondos que se inviertan, en la proporción que corresponda al monto de sus aportes;
b) Las acciones serán nominativas e indivisibles y transferibles solamente con acuerdo del Directorio de la entidad, en las condiciones que determinen sus estatutos;
c) Cada accionista no tendrá más que un voto, cualquiera fuere el número de sus acciones;
d) No concederán ventajas ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna de capital;
e) Sus directorios deberán integrarse exclusivamente con productores ganaderos que en los cinco años inmediatamente anteriores a su designación se hayan dedicado por su cuenta, en campo propio o ajeno, a la cría o engorde de ganado. Se considerarán cumplidos los requisitos indicados aún cuando no se haya desarrollado la actividad ganadera directamente, sino como componente de sociedades que la tengan como objeto principal y ya sea como socio, director, administrador, gerente o síndico. En el caso de desarrollarse alguna otra actividad vinculada al comercio o industrialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos, se exigirá la cría y|o engorde de hacienda como principal;
f) Serán totalmente independientes de la Junta Nacional de Carnes, la que tendrá con respecto a ellas todas las facultades de inspección y fiscalización establecidas en la presente ley;
g) Los estatutos de las nuevas entidades que se constituyan serán propuestos por la Junta Nacional de Carnes al Poder Ejecutivo para su aprobación; una vez aprobados, la Junta Nacional de Carnes determinará la forma y el tiempo en que serán convocados los accionistas para la elección de las autoridades;
h) Los derechos y acciones de los accionistas no podrán transmitirse sino a otros accionistas, sin perjuicio del derecho sucesorio. Pero en caso de transmisión por sucesión, las entidades podrán rescatar las acciones o derechos de los accionistas que no deseen continuar en ese carácter, en el plazo y la forma que determinen sus estatutos.

CAPITULO V

De los inscriptos y sus obligaciones

Art. 14. — Las personas y entidades que intervengan habitualmente en el comercio y|o industrialización de ganados y carnes, de las especies bovina, ovina y porcina, sus productos y subproductos, con destino al consumo interno o a la exportación y los establecimientos o locales en que aquéllas se realicen, deberán estar inscriptos en el registro que llevará la Junta Nacional de Carnes, de conformidad con los reglamentos que dicte.

La Junta Nacional de Carnes podrá modificar el régimen de inscripciones dispuesto por leyes o reglamentaciones anteriores y, asimismo, disponer el registro gradual de las personas y entidades establecimientos o locales por categorías y|o regiones, según su importancia o incidencia en el comercio y|o industrialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos.

Art. 15. — La inscripción a que se refieren el artículo anterior obliga a su titular a: a) Llevar su contabilidad en base a los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que se requieran o sujetarse al régimen especial que establezca la Junta Nacional de Carnes, cuando las necesidades o conveniencias del contralor así lo impongan; b) Presentar las memorias, balances, inventarios, estadísticas y cualquier otra información de carácter general o particular que se le requiera; c) Facilitar, en todo lugar, el acceso para inspeccionar y|o examinar y verificar la contabilidad, libros auxiliares, registros, correspondencia, archivos y demás documentaciones, con la sola excepción de los procedimientos o fórmulas industriales secretos que pertenezcan al dominio de la inventiva; d) Llevar los libros, registros y correspondencia a que se refieren los incisos anteriores, en idioma nacional, observando en sus anotaciones el sistema métrico decimal, de acuerdo a la Ley Nº 52; e) Ajustarse a las tarifas que, en cada caso, apruebe la Junta Nacional de Carnes en concepto de retribución de servicios y uso de instalaciones.

Art. 16. — Queda prohibido a los inscriptos: a) Cualquier práctica o recurso que signifique distinciones injustas; b) Toda práctica o recurso destinado a inducir en engaño; c) Prorratear el abastecimiento de ganado en pie o productos de la ganadería para consumo o exportación o alterar o fijar injustificadamente el precio o crear un monopolio de la adquisición, venta o comercio de ganado en pie o productos de la ganadería; d) Acordar cualquier convenio para prorratear un lugar o población a fin de realizar negocios del ramo o para controlar los precios de plaza: e) Realizar cualquier convenio o maniobra para impedir la libre competencia; f) Ocultar o alterar los verdaderos beneficios de su comercio o industria y participar en cualquier procedimiento o recurso que tienda a ese fin.

Art. 17. — La falta, suspensión o cancelación de la inscripción prevista en esta ley, no impedirá el ejercicio de las atribuciones acordadas a la Junta Nacional de Carnes ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para los inscriptos.

Art. 18. — La Junta Nacional de Carnes no inscribirá sociedades cuando alguno de sus integrantes estuviere inhabilitado por infracción a la presente ley y|o a las disposiciones citadas en el inciso b) del artículo 6º, cuando él o los inhabilitados se desempeñaren como director, administrador, gerente, síndico, mandatario o gestor. Asimismo, excluirá a las que estuvieren inscriptas cuando dentro del término que les fije no excluyan al inhabilitado.

Art. 19. — En el caso de inhabilitación de sociedades, cualquiera sea su naturaleza, ni éstas ni sus integrantes —excepto los accionistas de sociedades anónimas y cooperativas que no actuaren en las funciones indicadas en el artículo anterior cuando se cometió la infracción que determinó la inhabilitación— podrán formar parte de otras sociedades para desarrollar actividades de las previstas en la presente ley, ni hacerlo a título individual.

CAPITULO VI

Ventas de ganado al peso vivo

Art. 20. — Toda transacción sobre ganado vacuno o de las especies que determine la Junta Nacional de Carnes, ya sea con destino al consumo interno o a la exportación, deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo.

El precio podrá ser fijado por las partes, antes o después de la pesada de los animales, como asimismo después de su sacrificio de acuerdo con la clasificación y tipificación oficial para el ganado y las carnes, pero siempre referido al peso vivo de los animales.

Art. 21. — El régimen legal del artículo anterior regirá en las zonas del país establecidas por las reglamentaciones de la Ley Nº 11.228 y en las que en lo sucesivo disponga la Junta Nacional de Carnes.

Todos los establecimientos o lugares públicos donde se comercie con ganados incluídos en estas prescripciones, deberán contar con las balanzas necesarias, habilitadas y fiscalizadas de conformidad con las disposiciones pertinentes.

CAPITULO VII

Infracciones, sanciones y recursos

Art. 22 — Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, sus decretos y resoluciones reglamentarios, previo sumario en que se asegurará el derecho de defensa y se valorará la naturaleza de la transgresión, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, será reprimida con apercibimiento, multa de hasta quinientos mil pesos moneda nacional, suspensión o cancelación de la inscripción.

Si como consecuencia de la infracción cometida resultara la obtención de un beneficio ilícito para el infractor o terceros, al importe de la multa se sumará el de ese beneficio aunque se sobrepase el límite fijado. En caso de reincidencia, se podrá imponer conjuntamente la suspensión o cancelación de la inscripción.

Art. 23. — Las sanciones previstas en la presente ley serán impuestas por la Junta Nacional de Carnes y de su resolución podrá reclamarse, dentro de los veinte días hábiles de notificada y previo depósito del importe correspondiente si se tratase de multa, mediante el recurso de reconsideración y apelación en subsidio.

Este recurso se deducirá fundadamente ante la misma Junta Nacional de Carnes, la que deberá resolverlo dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de su interposición. Si la resolución fuese confirmatoria de la sanción impuesta, notificada que sea al infractor, se remitirá el expediente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal o a la Cámara Nacional de Apelaciones que corresponda según las leyes que determinan la jurisdicción de la Justicia Nacional.

Recibido el expediente administrativo, la Cámara con sus solas actuaciones, salvo que se alegaren hechos nuevos, llamará a autos para sentencia y la que dicte será definitiva e inapelable.

Art. 24. — La suspensión o cancelación de la inscripción, implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local a los efectos de la presente ley. A tal fin estas sanciones serán notificadas por la Junta Nacional de Carnes a las autoridades pertinentes a los efectos de que no se practique inspección sanitaria alguna ni se otorgue ninguna clase de certificados que sirvan para facilitar las operaciones de compra, venta, transporte, faena, elaboración o exportación de ganados, carnes, sus productos y|o subproductos.

Art. 25. — Cuando los infractores sean sociedades, los directores, gerentes, administradores y síndicos que hayan intervenido en las operaciones ilícitas serán personal y solidariamente responsables.

Art. 26. — Las acciones para imponer sanción por infracciones a esta Ley, sus decretos y resoluciones reglamentarios, prescriben a los tres años.

El término para la prescripción comenzará a contarse desde la fecha de la comisión de la infracción.

Art. 27. — Las acciones para hacer efectivas las multas aplicadas prescribirán al año. El término comenzará a partir de la fecha en que la resolución haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

Art. 28. — La prescripción de las acciones para imponer sanción y para hacer efectivas las multas se interrumpe por la comisión de una nueva infracción y por todo acto de procedimiento judicial o sumario administrativo.

Art. 29. — A los efectos de considerar al infractor como reincidente, no se tendrá en cuenta la pena anteriormente impuesta cuando hubiera transcurrido el término de cinco años.

Art. 30. — Los sumarios en trámite o los que corresponda iniciar por infracciones a las disposiciones que han regido hasta el presente en la materia, serán instruídos y resueltos por la Junta Nacional de Carnes conforme al procedimiento y sanciones establecidos en esta Ley.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Art. 31. — Las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así también los organismos descentralizados, prestarán a la Junta Nacional de Carnes la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Art. 32º — Todo miembro o empleado de la Junta Nacional de Carnes al que se le pruebe haber divulgado o utilizado en beneficio propio informaciones que llegaren a su conocimiento será exonerado, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieren corresponderle.

Art. 33º — Transfiérense a la orden de la Junta Nacional de Carnes a los fines previstos en el inciso c) del artículo 9º, las cuentas de los contribuyentes con los fondos acumulados de acuerdo a las disposiciones del inciso c) del artículo 13º de la Ley Nº 14.155.

Art. 34º — Declárase expresamente que por su naturaleza, funciones, carácter y destino de sus recursos, la Junta Nacional de Carnes queda excluída de las disposiciones sobre economías relacionadas con el presupuesto general de la Nación.

Art. 35º — A los efectos de la Ley Nº 12.961, la Junta Nacional de Carnes estará sometida únicamente al examen anual de la cuenta de inversión.

Art. 36º — Los actos derivados de las atribuciones conferidas en esta ley que requieran aprobación del Poder Ejecutivo, tramitarán por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Art. 37º — Derógase la Ley Nº 14.155. Los decretos y resoluciones reglamentarios de las leyes que han regido la producción, comercio e industrialización de ganados y carnes, sus productos y subproductos, mantendrán su vigencia en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente. Dentro del término de ciento veinte días hábiles el Ministerio de Agricultura y Ganadería proyectará el texto ordenado de las disposiciones que reemplazarán a los decretos citados, en la materia reservada al Poder Ejecutivo, y la Junta Nacional de Carnes hará lo propio en lo referente a su competencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, mantiénese el monto de la contribución actualmente vigente del 2,35 %.

Art. 38º — Pasará a la Junta Nacional de Carnes el personal y patrimonio del organismo creado por la ley Nº 14.155.

Art. 39º — En los casos en que la Junta Nacional de Carnes, con el voto de seis de sus miembros, considere excusables no exigirá a los responsables el pago de las contribuciones que debieron ingresarse de acuerdo con las Leyes números 11.747, 13.991, y 14.155 y que no hubieren retenido, pudiendo, asimismo eximirlos de sanción. Este último temperamento podrá adoptarse también con relación a los que hubieren operado sin inscripción.

Art. 40º — Déjanse sin efecto todas las multas impuestas y no ingresadas con carácter definitivo, así como también los sumarios en trámite por infracciones, a las leyes, decretos y resoluciones dictados hasta la fecha en la materia siempre que, a juicio de la Junta Nacional de Carnes y con el voto de seis de sus miembros, no hayan configurado o configuren grave daño para los intereses de los productores y|o consumidores.

Art. 41º — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior las sanciones aplicadas y los procedimientos iniciados o que deban iniciarse por transgresiones a las normas referentes al depósito de las contribuciones retenidas en razón de lo dispuesto por las Leyes números 11.747, 13.991 y 14.155, salvo los casos en que se hubiere efectuado sin mediar intimación o inspección.

Art. 42º — La Junta Nacional de Carnes mantendrá hasta su liquidación definitiva, que deberá efectuarse dentro de término no mayor de dos años, la administración de los fondos a que se refieren los Decretos números 6.492|49, 12.851|49, 20.001|50, 13.654|51, 14.589|51, 10.780|52, 11.016|52, 9.628|53, 415|54, 11.832|54, 22.882|54, 6.964|55, 7.913|55 y 330|55 y concordantes, en la materia.

Art. 43º — Derógase la Ley Nº 14.379, las disposiciones del Decreto Ley Nº 2.540|55 y las del Decreto-Ley Nº 4.917|55, en cuanto se refiere al Instituto Nacional de Carnes, el que transferirá a la Comisión Liquidadora creada por Decreto-Ley Nº 2.539|55 todos los créditos, débitos, recursos y demás bienes que hubiera recibido en razón de las disposiciones citadas.

Art. 44º — El primer Directorio de la Junta Nacional de Carnes será designado directamente por el Poder Ejecutivo, consultando las representaciones previstas en el artículo 1º.

Art. 45º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio, Agricultura y Ganadería, Finanzas, Hacienda, Industria, Trabajo y Previsión, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 46º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Juan Llamazares — Alberto F. Mercier — Julio Alizón García — Eugenio A. Blanco. — Alvaro C. Alsogaray — Raúl C. Migone — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Julio C Krause.

Nuevo Ordenamiento para la Salida o Entrada de Fondos en Jurisdicción del Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 8.052

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956

VISTO que por Decreto Nº 2.254/55 y de conformidad con lo establecido por el *artículo 48º* de la Ley Nº 12.961, fueron fijadas las autorizaciones jurisdiccionales en las reparticiones y dependencias del Ministerio de Hacienda, para la realización de licitaciones, compras directas o concursos de precios, y CONSIDERANDO: Que el Decreto-Ley Nº 3.869 de 25 de noviembre de 1955, modifica el citado texto legal, eximiendo de la *autorización* previa del Poder Ejecutivo para la realización de compras directas fundadas en el artículo 47 y eleva a la suma de m$n. 100.000.—, el monto de las autorizaciones conferidas por aplicación del artículo 48; Que conforme a ello procede la actualización del régimen instituído por el recordado Decreto 2.254/55, de acuerdo a las nuevas *normas insertas* en la ley; Que a tal efecto y reunida la respectiva información correspondiente a cada una de sus reparticiones, el *Ministerio de Hacienda propone* el nuevo ordenamiento, sobre la base de las necesidades que plantea la naturaleza y característica de cada servicio y procurando conservar al mismo tiempo, cierto principio *de uniformidad* en la determinación de los montos límites de las autorizaciones. Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Toda compraventa, así como toda convención sobre trabajos, suministros de especies, *locaciones, arrendamientos*, servicios y en general toda convención que signifique una salida o entrada de fondos que no esté reglada legalmente en forma especial, que se realice en jurisdicción del Ministerio de Hacienda de la Nación, será sustanciada y aprobada, hasta el límite de los importes consignados, por las autoridades que a continuación *se indican:*

LICITACION PRIVADA

Sustanciación previa	Aprobación o adjudicación
Hasta m$n. 2.000.—	
Jefe de Compras de la Dirección General Impositiva	*Jefe de Compras* de la Dirección General Impositiva
Jefe de la División Compras y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Jefe de la División Compras y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y *Casinos*
Jefe de la División Compras de la Casa de Moneda	Jefe de la División Compras de la Casa de Moneda
Jefe de la *División Intendencia* de la Dirección General de Contabilidad y Administración	Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración
Hasta m$n. 5.000.—	
Jefe de Delegación de la Dirección General Impositiva	Jefe del *Departamento de Administración* de la Dirección General Impositiva
Jefe de la *División Compras* y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Jefe de la División Compras de Casa de Moneda	Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda
Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración	Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración
Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado	Jefe del *Departamento de Contrataciones* de la Dirección General de Suministros del Estado.
Jefe de *la División Administrativa* de la Dirección Nacional de Química	Secretario General de la Dirección Nacional de Química
Jefe de la División Administración de la Dirección Nacional de Aduanas	Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas
Hasta m$n. 20.000.—	
Jefe del Departamento de *Administración de la Dirección* General Impositiva	Subdirector de Administración de la Dirección General Impositiva
Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y *Casinos*	Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda	Secretario Administrativo de la Casa de Moneda
Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración	Director General de Contabilidad y *Administración*
Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado	Director General de Suministros del Estado
Secretario General de la Dirección Nacional de Química	Director Nacional de Química
Jefe del *Departamento* Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas	Director Nacional de Aduanas
Presidente de la Contaduría General de la Nación	Presidente de la Contaduría General de la Nación
Administrador de la Reserva Nacional de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica
Director de Administración de la *Dirección* Nacional de la Energía Atómica	*Director* de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica
Hasta m$n. 100.000.—	
Director - Secretario de la Dirección General Impositiva	*Director General de Impositiva*
Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Secretario Administrativo de la Casa de Moneda	Director de la Casa de Moneda de la Nación
Director General de Contabilidad y Administración	Director General de Contabilidad y Administración
Director General de Suministros del Estado	Director General de Suministros del Estado
Director Nacional de Química	Director Nacional de Química
Director Nacional de Aduanas	Director Nacional de Aduanas
Contaduría General de la Nación (Acuerdo Plenario)	Contaduría General de la Nación (Acuerdo Plenario)
Administrador de la Reserva Nacional de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica.	Director Nacional de la Energía Atómica
Director Nacional de la Energía Atómica	Director Nacional de la Energía Atómica
Director Nacional de Estadística y Censos	Director Nacional de *Estadística* y Censos
Administrador General de Inmuebles del Estado	Administrador General de Inmuebles del Estado

CONTRATACION DIRECTA

Sustanciación previa	Aprobación o adjudicación
Hasta m$n. 500.—	
Jefe de Distrito de la Dirección General Impositiva	Jefe de Distrito de la Dirección General Impositiva
Jefe de la División Intendencia de la Dirección General de Contabilidad y Administración	Jefe de la División Intendencia de la Dirección General de Contabilidad y Administración
Jefe de la División Administración de la Dirección Nacional de Aduanas	Jefe de la División Administración de la Dirección Nacional de Aduanas

Sustanciación previa	Aprobación o adjudicación
Hasta m$n. 1.000.—	
Jefe de Compras de la Dirección General Impositiva	Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General Impositiva
Jefe de la División Administrativa de la Dirección Nacional de Química	Jefe de la *División Administrativa* de la Dirección Nacional de Química
Gerente General de los Casinos Marítimos; *Gerente* de Casinos; Administradores de Hipódromos; Jefe de la División Compras y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y *Casinos*	Gerente General de los Casinos Marítimos; Gerente de Casinos; Administradores de Hipódromos; Jefe de la División Compras y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Hasta m$n. 3.000.—	
Jefe de Delegación de la Dirección General Impositiva	Jefe de Delegación de la Dirección General Impositiva
Jefe de la División Administración de la Dirección Nacional de Aduanas	*Jefe del Departamento* Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas
Jefe de la División Compras de la Casa de Moneda	Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda
Hasta m$n. 5.000.—	
Jefe del Departamento de Administración de la *Dirección General* Impositiva	Subdirector de Administración de la Dirección General Impositiva
Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración	Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración
Secretario General de la Dirección Nacional de Química	Secretario General de la Dirección Nacional de Química
Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Jefe del Departamento Administrativo de la *Lotería de Beneficencia* Nacional y Casinos
Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda	Secretario Administrativo de la Casa de Moneda
Administrador de la Reserva Nacional de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica	Administrador de la *Reserva Nacional* de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica
Director de *Administración de la* Dirección Nacional de la Energía Atómica	Director de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica
Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado	Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado
Jefe de Departamento de la Administración General de Inmuebles del Estado	Jefe de Departamento de la Administración General de Inmuebles del Estado
Hasta m$n. 20.000.—	
Subdirector de Administración de la *Dirección General* Impositiva	Director Secretario de la Dirección General Impositiva
Secretario Administrativo de la Casa de Moneda	Director de la Casa de Moneda
Jefe del Departamento de Contrataciones de la *Dirección General* de Suministros del Estado	Director General de Suministros del Estado
Presidente de la Contaduría General de la Nación	Presidente de la Contaduría General de la Nación
Hasta m$n. 50.000.—	
Director Secretario de la Dirección General Impositiva	Director General de Impositiva
Director General de Contabilidad y Administración	Director General de Contabilidad y Administración
Director Nacional de Aduanas	Director Nacional de Aduanas
Director Nacional de Química	Director Nacional de Química
Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Director de la Casa de Moneda	Director de la Casa de Moneda
Director Nacional de la Energía Atómica	Director Nacional de la Energía Atómica
Administrador General de Inmuebles del Estado	Administrador General de Inmuebles del Estado
Director General de Suministros del Estado	Director General de Suministros del Estado
Contaduría General de la Nación (Acuerdo Plenario)	Contaduría General de la Nación (Acuerdo Plenario)
Director Nacional de Estadística y Censos	Director Nacional de Estadística y Censos

CONTRATACION DIRECTA
(Excepciones del Artículo 47 de la Ley Nº 12.961)

Sustanciación previa	Aprobación o adjudicación
Hasta m$n. 1.000.—	
Jefe de la División Intendencia de la Dirección General de Contabilidad y Administración	Jefe de la División Intendencia de la Dirección General de Contabilidad y Administración
Jefe de la *División Compras* y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Jefe de la División Compras y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Hasta m$n. 2.500.—	
Jefe de Compras de la Dirección General Impositiva	*Jefe del Departamento de* Administración de la Dirección General Impositiva
Jefe de la División Administración de la Dirección Nacional de Aduanas	Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas
Hasta m$n. 5.000.—	
Jefe de *Delegación* de la Dirección General Impositiva (Unicamente para reparación de automotores)	Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General Impositiva

Sustanciación previa	Aprobación o adjudicación
Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración	Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Administración
Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas	Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas
Secretario General de la Dirección Nacional de Química	Secretario General de la Dirección Nacional de Química
Jefe de la División Compras y Contrataciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Jefe de Departamento de la Administración General de Inmuebles del Estado	Jefe de Departamento de la Administración General de Inmuebles del Estado
Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado	Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado
Hasta m$n.	10.000.—
Subdirector de Administración de la Dirección General Impositiva	Director Secretario de la Dirección General Impositiva
Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda	Secretario Administrativo de la Casa de Moneda
Administrador de la Reserva Nacional de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica
Director de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica	Director de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica
Hasta m$n.	20.000.—
Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado	Director General de Suministros del Estado
Presidente de la Contaduría General de la Nación	Presidente de la Contaduría General de la Nación
Hasta m$n.	50.000.—
Director Secretario de la Dirección General Impositiva	Director General de Impositiva
Director General de Contabilidad y Administración	Director General de Contabilidad y Administración
Director Nacional de Aduanas	Director Nacional de Aduanas
Director Nacional de Química	Director Nacional de Química
Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
Director de la Casa de Moneda	Director de la Casa de Moneda
Director Nacional de la Energía Atómica	Director Nacional de la Energía Atómica
Administrador General de Inmuebles del Estado	Administrador General de Inmuebles del Estado
Director General de Suministros del Estado	Director General de Suministros del Estado
Contaduría General de la Nación (Acuerdo Plenario)	Contaduría General de la Nación (Acuerdo Plenario)
Director Nacional de Estadística y Censos	Director Nacional de Estadística y Censos
más de m$n.	50.000.—
Jefe de repartición	Subsecretario
más de m$n.	100.000.—
Jefe de repartición	Poder Ejecutivo
LICITACION PUBLICA	
más de m$n.	100.000.—
Jefe de repartición	Poder Ejecutivo

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a efectuar pagos directos por acreedor, hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), siempre que provenga de adjudicaciones realizadas conforme al régimen que se instituye por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

21 DE MARZO DE 1956

518.449. — Gaceta Literaria. Castell. Propietario: Stilcograf S. R. L. Director. Pedro G. Orgambide. Bs. As., 1º|3|56. 10.000 ejempl. $ 4. Arg.

518.456. — Juguetes. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de la Industria del Juguete. Director: Curvenaldo Laratro. Bs. As., diciembre 1956. 1.500 ejempl.. Arg.

518.458. — Cadena de la Fraternidad. Castell. Autores: Hugo Carlos Bonnet, Jorge Luis Ornstein y Juan Carlos Sosa Fernández. L. R. 4. Radio Splendid. Bs. As., 18|3|56. Arg.

518.460. — Giornale D'Italia (Diario de Italia). Diario. Italiano. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Bs. As., 14|3|56. 5.000 ejempl. $ 0.50. Arg.

518.468. — Todas, toditas. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Luis Venosa. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 3|3|56. 90 ejempl. $ 2. Arg.

518.469. — Todas, toditas. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Miguel Ortiz. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 3|3|56. 90 ejempl. $ 2. Arg.

518.485. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Soc. Diario "Los Andes". Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, 13|3|56. 40.276 ejempl. $ 0.25. Arg.

518.488. — Monólogo. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos J. Pazo. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 16|3|56. 100 ejempl. $ 3. Arg.

518.492. — Alemán Práctico. Tomo I. 1 vol. 244. Castell.-alemán. Autor: Franz Griese. Imp.. Beu-Borchardt y Cía. S. R. L. Edit.: Edit. Beutelspacher. Bs. As.. 10|1|56. 2.000 ejempl. $ 60. Arg.

518.495. — La Combustión en el Motor Diesel. 1 foll. 17 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Peuser. Edit.: Drillex S. R. L. Bs. As., enero 1956. 5.000 ejemplares. Arg.

518.496. — El "Barro" del Fuel Oil (Formación y eliminación). 1 foll. 12 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: C. Girad. Edit.. Drillex S. R. L. Bs. As., 26|8|54. 3.000 ejempl. Arg.

518.497. — Taquigrafía. I - Teoría. 1 foll. 60 págs. Castell. Autora: Felisa Ayora. Imp.: J. Castagnola e hijo. Edit.: El Universitario. 2.500 ejempl. $ 18. Arg.

518.505. — Anatomía del Desarrollo (Embriología). 1 vol. 659 págs. Castell. Autor: Leslie Brainerd Arey. Traducc. del inglés: Clemente Morel. Imp.: H. J. Matera. Edit.: Lib. y Edit. Vázquez. Bs. As., 1º|3|56. 2.000 ejempl. $ 250. Arg.

e.7|5-Nº 2.114-v.18|5|56

22 DE MARZO DE 1956

518.518. — El Semanario. Semanal. Cast. Director - Propietario: Carlos Antonio Ricci. Cañuelas (Bs. As.), 10|3|56. 700 ejs. $ 1. Arg.

518.519. — Arrecifes. Semanal. Castell. Director-Propietario: Horacio Alberto Bancalari. Arrecifes (Bs. As.), 2|3|56. 270 ejs. $ 1. Arg.

519.545. — Reflejos G. M. A. Bimestral. Castell. Prop.: General Motors Argentina. S. A. Director: Héctor Emilio Ems. Bs. As., diciembre 1955. 2.500 ejemps. Argentina.

519.546. — El Tesoro de tus besos. Rumba-música. 2 págs. Autores: José L. Anastasio y Arturo J. Rodríguez. Imp. y edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 9|3|56. 250 ejs. $ 3,50.

519.547. — El Tesoro de tus besos. Rumba-letra. 2 págs. Autores: José L. Anastasio y Arturo J. Rodríguez. Imp. y edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 9|3|56. 250 ejs. $ 3,50.

519.555. — Plegaria de Amor. Samba, canción-música. 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|56. 250 ejs. $ 3,50. Arg.

519.556. — Si Mirás. Slow. fox-música. 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 20|2|56. 250 ejs. $ 3,50. Arg.

518.557. — Sabrás cómo es mi amor. Samba-música. 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 14|1|56. 250 ejs. $ 3,50. Arg.

518.558. — Por Siempre... jamás. Slow, fox-música 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 5|1|56. 250 ejs. $ 3.50. Arg.

518.561. — Pinturitas. 1 vol. 116 págs. Castell. Autor: Gerardo Schiaffino. Impresor: S. Amorrortu e hijos. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., febrero 1956. 65.000 ejs. $ 16.60 Arg.

518.562. — Buenos Propósitos. 1 vol. 118 págs. Castel.. Autor: Gerardo Schiaffino. Imp.: S. de Amorrortu e hijos. Edit.: Edit. Kapelusz Bs. As., febrero 1956. 55.900 ejs. $ 18.

518.563. — Gran Enciclopedia Argentina. Tomo I. (A-Byn) 1 vol. 665 págs. Castella. Compilador: Diego A. de Santillán. Imp.: Alea. Edit. Ediar, S. A. Bs. As., 31|1|53. 10.000 ejs. $ 255.

518.564. — Baión de Madeira. Baión-música. 2 págs. Autor: Maximiano de Souza. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 19|3|56. 500 ejs. $ 4. Arg.

518.565. — Baión de Madeira. 2 págs. Letra en portugués: Anónimo. Versión castellano: Ben Molar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 19|3|56. 500 ejs. $ 4.

518.566. — Baión de Madeira. 2 págs. Música: Maximiano de Souza. Arreglo: Mario Teixeira. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 19|3|56. 500 ejs. $ 4.

518.567. — Amor a primera vista. Productor: Argentina Sono Film. Aut. Argumento: Abel Santa Cruz. Intérp.: Lolita Torres, Osvaldo Miranda y otros. 10 rollos 2.822 mts. Bs. As., 15|3|56. Argentina.

518.568. — Revista del Exhibidor. Mensual. Castell. Director-Propietario: Antonio Ibarrondo. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejs. Arg.

518.569. — Interés Público. Bimestral. Castell. Director-Propietario: Manuel Ramos Bs. As., febrero-marzo 1956. 2.000 ejs. Arg.

518.577. — Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Semanal. Castell. Idisch. Director-Propietario: Nuchim Wainer. Rosario (Sta. Fe), 16|3|56. 1.000 ejs. Arg.

518.571. — Por qué te fuiste. Vals-música. 2 págs. Autor: Adalberto Juan Irazábal. Imp.: Julio Korn. Edit. El autor. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 4. Arg.

518.572. — Por qué te fuiste. Vals-letra. 2 págs. Autor: Adalberto Juan Irazábal. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 4. Arg.

518.586. — La Voz de la Justicia del Animal. Semestral. Director-Propietario: Víctor Manuel Medina. Bs. As., 12|4|55. 800 ejs. $ 8. Arg.

518.590. — Aires de mi tierra. Gato-letra. 2 págs. Autor: José Abrodos. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.591. — Aires de mi Tierra. Gato-música. 2 págs. Autor: José Abrodos. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.592. — Bailemos este tango. Tango-música. 2 págs. Autor: Alfredo Attadía. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 19|3|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.593. — Bailemos este Tango. Tango-letra. 2 págs. Autor: Angel Gatti. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.594. — El Capote. Tango-música. 2 págs. Autor: Angel F. Condercuri. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Crismar. Bs. As., 8|3|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.595. — El Gitano Hermoso. Bulerías-música. 2 págs. Autor: I. Cauvilla Neira. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.596. — El Gitano Hermoso. Bulerías-letra. 2 págs. Raúl Hormaza. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.597. — Villa Urquiza. — Tango-música. 2 págs. Autores: Washinton Reyes y Alberto Muras. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.598. — Villa Urquiza. Tango-letra, 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.599. — Calle del Mar. Tanguillo gitano-música. 2 págs. Autor: Zarzoso. Imp. D. M. Vilaltella. Editor: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.600. — Calle del Mar. Tanguillo gitano-letra. 2 págs. Autor: Valverde. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.601. — Cantando soy Española. Paso doble-letra. 2 págs. Autor: Valverde. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.602. — Cantando soy Española. Paso doble-música. 2 págs. Autor: Zarzoso. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editor Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.603. — España de mis Amores. Paso doble-música. 2 págs. Autor: T. Sanmartín. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.604. — España de mis Amores. Paso-doble. letra. 2 págs. Autor: Antonio Ruiz. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.605. — Mi Inquietud. Vals canción-letra. 2 págs. Autor: Doro Beyer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.607. — Mi Inquietud. Vals-canción, música. 2 págs. Autor: Doro Beyer. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.608. — La Capillita. Zamba-letra. 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.609. — La Capillita. Zamba-música. 2 págs. Autores: José Herrero y Luis Urtubey. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|56. 250 ejs. $ 5.

518.610. — España de Risa y de Llanto. Canción, paso doble-letra. 2 págs. Autor: Valverde. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 3|1|56. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.611. — España de Risa y de Llanto. Canción, paso doble-música. 2 págs. Autor: Zarzoso. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 3|1|56. 250 ejs. $ 5. Arg.

e.7|5-Nº 2.115-v.18|5|56

23 DE MARZO DE 1956

518.616. — Faz "A". Intriga. Letra y música. T. Climent. Faz "B". Sueño de pobre. Letra y música. T. Climent. Interp. Dalva de Oliveira con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 132.072. Bs. As., 1º|3|56. 350 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.617. — Faz "A". El barco de ensueño. Letra y música. Hoffman. Faz. "B". Mambo irlandés. Letra y música. Cavanaugh. Interp. Alma Cogan con coro y acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 297.274. Bs. As.. 1º|4|56. 200 Ejs. $ 16.30. Arg.

518.618. — Faz "A". Melodías de Viena. Música. Sieczynski. Faz "B". Melodías del Rin. Por qué es tan lindo en el Rin. La hostería de la corona verde y otras. Música. A. von Bergsattell y otros. Interp. Julio Percival. órgano electr. Disco Odeón Nº 65.002. Bs. As., 1º|2|56. 200 Ejs. $ 20.60. Argentina.

518.619. — Faz "A". Carnaval, carnaval. Letra y música. Caldas y Cavalcanti. Faz "B". Fui bueno. Letra y música. Pinto y Lobo. Interp. Dalva de Oliveira con Orq. y coro. Disco Odeón Nº 132.073. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.620. — Faz "A". Tres intermedios. Op. 117. Faz "B". Dos rapsodias. Op. 79. Música. Brahms. Interp. Wilhelm Kempff. Solo de piano. Disco London Nº LLC-16-529. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $. 88.65. Arg.

518.621. — Faz "A" y "B". Doble concierto en la menor. Op. 102. 1ra. y 2da. partes. Música. Brahms. Interp. Gioconda Di Vito y Amadeo Baldovino con la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-10-523. Bs. As., 1º|3|56. 150 Ejs. $ 88.65. Arg.

518.622. — Faz "A". Tancredi. Obertura. Faz "B". La Cenerentola. Obertura. Música. Rossini. Interp. Vittorio Gui y la Orq. de los Festivales de Glyndebourne. Disco Angel Nº SCBA-6-512. Bs. As., 1º|3|56. 150 Ejs. $ 28.75. Arg.

518.623. — Faz "A" y "B". Guitarra. Double. Torre de Bermejo y otras. Música. J. S. Bach, I. Albeniz y otros. Interp. María A. Funes. solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-534. Bs. As. 1º|3|56. 100 Ejs. $ 88.65. Arg.

518.624. — Faz "A". Cumpleaños feliz. Letra. G. y H. Pelay. Música. Anónimo. Faz "B". Ronda de la comunión. Letra y música. Lona Warren. Interp. Elder Barber con acomp. Disco Odeón Nº 74.296. Bs. As., 1º|3|56. 2.000 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.625. — Faz "A". Cubanita. Letra. Jorge Gen. Música. Aldo Legui. Faz "B". Enamorado. Letra y música. Santos Lipesker. — Interp. Washington Bertolín y su sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 51.866. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 14.85. Arg.

518.626. — Faz "A". Es pecado mentir. Letra y música. Billy Mayhew. Faz "B". Celos. Música. Jacob Gade. Interpreta. Osvaldo Norton y su conjunto de Jazz. Disco Odeón Nº 74.294. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.627. — Faz "A". El trovero. Letra y música. Agustín Irusta y Rafael Tuegols. Faz "B". Viejo ciego. Letra y música Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Interp. Florentino y su Orq. típica. Disco Odeón Nº 41.206. Bs. As. 1º|3|56. 650 Ejs. $ 13.90.

518.628. — Faz "A". Después de haberte ido. Música. Creamer y Layton. Faz "B". Bajo el cielo de París. Letra. J. Drejac. Música. H. Giraud. Interp. Oscar Alemán y su conjunto de Jazz. Disco Odeón Nº 74.299. Bs. As.. 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.629. — Faz "A". El Cordón de mi Vestido. letra y música: Salvador Guerrero y C. Castellanos Gómez. — Faz "B". Torres de mi Alhambra. letra: Salvador Valverde. música: Ramón Bastida, intérp. Carmen Toledo con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 51.850. Bs. As. 1|3|56. 500 ejemp. $ 14.85. Arg..

518.630. — Faz "A". — El Alboroto, letra: Carlos Páez Vilaró. música: Dante Sciarra Vignoli y Alberto Casablanca. Faz "B". Se van las Morenadas. música: Carlos Páez Vilaró y González Prado. Intérp.: Carlos Páez Vilaró y su grupo folklórico del Candombe. Disco Odeón Nº 51.851. Bs. As. 1|3|56. 400 ejemplares $ 14.85. Argentina.

518.631. — Faz "A". Hotel Victoria, letra: Carlos Pesce, música: Feliciano Latasa. Faz "B" Mi corazón es un violín, música: Wirsks Lapercerie. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón

Nº 74.300, Bs. As. 1|3|56. 4.000 ejemp. $ 15,35.

518.632. — Faz "A". Buscando un Cariño, letra y música: Domingo Spezzi. Faz "B". El Churrito, letra y música: Domingo E. Spezzi, intérp. Conjunto Nativo "*Tradición Gaucha*". Disco Victor Nº 68-2131. Bs. As. 6|3|56. 1.000 ejemp. $ 15. Argentina.

518.633. Patología del Colageno. 1 vol. 194 pgs. castell. Autor: Andrés E. Bianchi. Imp.: H. J. Matera, *Edit.*: El Ateneo. Bs As., 29|11|55. 100 ejemps. $ 55. Argentina.

518.634. — Organos de Unión. Elementos de máquinas I. 1 vol. 161 pgs. castell. Autores: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Imp. Balmes. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 31|10|55.—3.000 ejemp. $ 33.— Argentina.

518.635. — Tablas Taquimétricas. 1 vol. 246. 4ta. Edic. castell. Autor: W. Jordán. Imp.: Imp. Balmes. Edit.: W. Jorneo Bs. As. 11|11|55.—3.110 ejemp. $ 80. Argentina.

518.636. — La Huerta. 1 vol. 277 pgs. castell. 7ma. Edic. Autor: M. Bruchmann. Imp.: B. U. Chiasino. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 15|12|55.—5.230 ejemp. $ 35.— Argentina.

518.637. — El Niño Asmático. 1 vol. 366 pgs. castell. 2da. Edic. Autores: F. Escardó, M. Turner y otros. Imp.: H. Hayes Bell. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 10|12|55. — 2.000 ejemp. $ 100. Arg.

518.638. — Eucalyptus y Eucaliptotecnia 1 vol. 393 pgs. castell. Autor: *Domingo* Gozzo. Imp.: Imp. Coni. Edit.: El Ateneo Bs. As. 24|11|55. — 3,000 ejemp. — $ 150 Arg.

518.639. — Transmisiones. Elementos de Máquinas II. 1 vol. 150 pgs. castellano. Autores: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Imp.: T. Palumbo. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 10|11|55.—3.000 ejem. $ 33. Argentina.

518.640. — El Diagnóstico Micológico de Laboratorio. 1 vol. 161. pgs. castellano. Autor: Ricardo C. Zapater. Imp.: J. Bona. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 2|1|56. 1.000 ejemp. $ 65

518.641. — Medicina de Urgencia. Tratamiento y Conducta. 1 vol. 450 pgs. castellano. Autor: Thos Flint (h.). Traducc. del inglés: Samuel Kesselman. Imp.: B. U. Chiesino. Edit. El Ateneo. Bs. As. 17|11|55. — *3,000 ejemp. $ 80.* Argentina.

518.642. — Dieta para Cardíacos e Hipertensos. 1 vol. 226 pgs. castell. Autor: Susana R. Fernández Copello. Imp.: H. J. Matera. Edit.: El Ateneo. *Bs. As.* 30|11|55.—2.000 ejemp. $ 35. Argentina.

518.643. — La Salud del Hijo. Puericultura. 1 vol. 603 pgs. castell. Autor: Juan P. Garrahan. Imp.: Tall. Didot. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 11|11|55.—*6.000* ejemp. $ 110. Argentina.

518.644. — Colpocitología Citodiagnóstico del Cáncer. 1 vol. 184 pgs. castellano. Autores: Guillermo Terzano y José M. E. Mezzadra. Imp.: Tall. *Didot. Edit.:* El Ateneo. Bs. As. 18|11|55. — 2.000 ej. $ 90. Argentina.

518.645.—Manual de Dermatosifilografía. 1? vol. 368 pgs. castell. 2da. Edic. Autores: Juan C. Gatti y José E. *Cardama*. Imp.: F. y M. Mercatali. Edit. El Ateneo. Bs. As. 20|1|56.—3.000 ejemp. Argentina.

518.646 — Lecciones de clínica endocrinológica. 1 vol. 584 págs. *Cast. Autores*: Enrique B. del Castillo, Arturo Oñativa y otros. Impres.: Imp. López. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 4|1|56. 2.000 ejempl. $ 225.— (Argentina)

518.647 — *La lectura y la escritura por el método global*. 1 vol. 204 págs. Castellano. 5ª edic. Autor: José D. Forgione. Impres.: B. U. Chiesino. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 4|10|55. 2.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

518.648 — Elementos de higiene. 1 vol. 479 págs. Cast. 8ª edic. Autor: Teodoro A. Tonina. Impres.: Imp. Balmes. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 19|10|55. 3.000 ejemplares. $ 52.— (Argentina).

518.649 — Estudiantes y gobierno universitario. 1 vol. 226 págs. Cast. 2ª edic. Autor: Gabriel del Mazo. Impres.: B. U. Chiesino. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 1|1|56. 2.000 ejempl. $ 30.— (Arg.).

518.650 — Nefropatías. 1 *vol.* 530 págs. Cast. 13ª edic. Autor: Manuel E. Varela. Impres.: S. de Amorrortu e Hijos. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 10|1|56. 8.000 ejempl. $ 180.— (Argentina).

518.651 — Filosofía de la educación. 1 vol. 526 págs. Cast. Autor: W. F. Cunningham. Traduc. del inglés: Luis Gálvez. Impres.: B. U. Chiesino. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 10|11|55. 2.000 ejempl. $ 60.— (Argentina)

518.652 — El almacén de la salud. *1 foll.* 8 págs. Cast. Autor: Domingo Gutiérrez. Impres.: J. Czerniuk. Edit.: El autor. Bs. As. 20|1|56. 5.000 ejemplares. (Argentina).

518.654 — La rumbita *bacilón*. Rumba, letra. 2 págs. Autores: Raúl y Rafael Nony. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 23|3|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.655 — La rumbita bacilón. Rumba, música. 2 págs. Autores: Raúl y Rafael Nony. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 23|3|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.656 — La Opinión. Quincenal. Cast. Director - propietario: Juan *Salvador* Rossi Lobos (Bs. As.). 8|3|56. 600 ej. $ 1,50. (Argentina).

518.661 — Moderna gramática italiana. 1 vol. 340 págs. Autor: Pablo Girosi. Impresor: Imp. *López. Edit.: Asoc.* Dante Alighieri. Bs. As., 15|3|56. 5.000 ejemp. $ 50.— (Argentina).

518.674 — Mundo Musical. Mensual. Castellano. Director - propietario: Fioravante Speranza. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

518.675 — E inutile (Es inútil). Bolero, música. 2 págs. Autor: Franco Mazzei. Impres. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 9|3|56. 800 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.676 — E inutile (Es inútil). Bolero, letra. 2 págs. Autor: Franco Mazzei. Impres. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 9|3|56. 800 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.678 — El compraventero. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Arg.).

518.679 — El compraventero. Milonga, música. 2 págs. Autores: Miguel Caló y Alcide Fertonani. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Arg.).

518.681 — *Un terrible experimento*. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: H. G. Wells. Traducción del inglés: L. N. Impres.: y edit.: Edit. Tor. Bs. As., 30|5|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.682 — *La francesita*. 1 vol. 192 páginas. Cast. Autor: Marcelo Peyret. Impresor y edit.: Edit. Tor. Bs. As., 31|8|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.683 — Los simuladores del talento. 1 *vol.* 192 *págs.* Cast. Autor: José María Ramos Mejía. Impres. y edit.: Edit. Tor. Bs. As., 24|8|55. 10.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.684 — Un precioso testamento. 1 vol. *192 págs.* Cast. Autor: H. Rider Haggard. Traducción del inglés: L. N. Impresor y edit.: Tor. Bs. As., 15|7|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.685 — Los caballeros las prefieren rubias. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: Anita Loos. Traducción del inglés: L. N. Impres.: y edit.: Edit. Tor. Bs. As., 31|10|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Arg.).

518.686 — Loro borracho. 1 vol. 134 páginas. Cast. Autor: Félix E. Etchegoyen. Impres.: F. L. *Frigerio e Hijo*. Edit.: El autor. Bs. As., 20|2|56. 1.000 ejempl. $ 22.— (Argentina).

518.687 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S. A. Director: *Alejandro F. Llanos*. Bs. As., 15|2|56. 190.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

518.697 — Viento seco. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: Daniel Caicedo. Impres.: *Macland*, S.R.L. Edit.: Edit. Nuestra América. Bs. As., 1954. 10.000 ejempl. $ 20.— (Argentina).

518.700 — El monstruo. 1 vol. 224 págs. Cast. Auor: Carlos H. Pareja. Impres.: *Macland*, S.R.L. Edit.: Edit. Nuestra América. Bs. As. 1955. 10.000 ejempl. $ 25.— (Argentina).

518.721 — Por culpa de tus labios. Tango, música. 2 págs. Autor: Ricardo Palopoli. Impres.: J. D. Arévalo. Editor: El autor. Bs. As., 9|3|56. *200 ejemplares.* $ 3.— (Arg.).

518.722 — For culpa de tus labios. Tango, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Palopoli. Impres.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. *Bs. As.*, *9|3|56.* 200 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.728 — El tung y su comercialización. 1 foll. 96 págs. Cast. Autor: Elba Carbano de Kretschmer. Impresor: Imp. López. *Edit.*: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Bs. As., 29|12|52. 1.000 ejempl. (Argentina).

518.729 — Análisis del comercio triguero, el mercado del Brasil. 1 folle. 88 págs. Cast. Autora: Elba Carbano de Kretschmer. Impres.: Imp. Coni. Edit.: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Bs. As. Buenos Aires. 5|2|54. 1.000 ejemplares. (Argentina).

e.7|5-Nº 2.102-v.18|5|56

26 DE MARZO DE 1956

518.735. — Cimientos. Cast. Mensual. Propiet.: Josefina Muñoz. 500 ej. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.

518.736. — Estancias *Argentinas*. Cast. mensual. Propiet-direct.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 60.000 ej. $ 5. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)

518.737. — Revista El Almacenero. Cast. mensual. Propiet.-*direct.*: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 5.000 ej. C. Federal, marzo de 1956 (Arg.)

518.738. — Mundo Licorista. Revista mensual. Propiet-direct.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 4.000 ej. C. Federal. marzo de 1956. (Arg.)

518.739. — Nuestros Hijos. Cast. Revista mensual. Propiet. Mariano Biel Helguera. *Direct.*: Dolores P. de Domínguez. 33.000 ej. $ 5. Bs. As., marzo 1956. (Arg.)

518.740. — Delta. Cast. Propiet.-direct.: Sandor Mikler. 4,000 ej. El Delta del Paraná. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.)

518.741. — St. John Magazine. Revista de la Iglesia Anglicana. San Juan. *350.* ej. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)

518.742. — Lazo de Unión. Cast. Prop.: Asoc. Femenina de Educ. y Beneficencia. 5.000 ej. $ 0,85. enero-febrero de 1956 (Arg.)

518.743. — El Pago de la Matanza. Cast. mensual. Propiet.: Leonardo Luis Scarimbolo. 1.000 ej. C. Federal, marzo 3 de 1956. (Arg.)

518.744. — *Cemento Portland*. Revista del Instituto del Cemento Portland Argentino. Cast. Julio-agosto. C. Federal. 30.000 ej. (Arg.)

518.745. — Heraldo de Asturias. Cast. mensual. Propiet.: Jesús García Sánchez. C. Federal. 2.000 ej. Marzo de 1956 (Arg.)

518.746. — Dzwin Campana. Ucraniana mensual. Propiet.: Hermandad Ucraniana, 600 ej. C. Federal, nov. a marzo 1956. (Arg.)

518.747. — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Cast. mensual. Propiet.: Soc. Rural Arg. 5.800 ej. $ 4. C. Federal enero de 1956. (Arg.)

518.748. — Crónica de *Holanda*. Cast. Propiet.: Ofic. de Inf. Holandesa. 14.000 ej. C. Federal. marzo-abril de 1956. (Arg.)

518.749. — Argentina Austral. Castel mensual. Propiet.: S. A. Imp. y Exp. de la Patagonia. 4.500 ej. C. Federal. Dic. de 1955. (Arg.)

518.750. — Ideales. Cast. mensual. Prop.: C. Parroquial. 450 ej. $ 0,40. Victoria, E. R.. Marzo de 1956. (Arg.)

518.751. — El Despertar. Cast. mensual. Propiet.: Arturo W. Hotton. 2.500 ej. $ 2. Zárate. Bs. As., marzo de 1956 (Arg.)

518.752. — España Gráfica en América. Cast. mensual. Propiet.: *Edit. Iberoamérica*. 15.000 ej. $ 3. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)

518.753. — Boletín Oficial. Cast. Prop.: Gno. de la Prov. de Chaco; 600 ej. $ 1.50. *Resistencia*. (*Arg.*)

518.754 — Pequeños Franciscanos. Cast. Mensual. Propiet.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. 23.000 ejempl. S. A. de Padua. Bs. As., abril de 1956. (Argentina).

518.755 — A. P. de S. (Asociación Patronal de Sastrerías). 550 ejempl. Cap. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).

518.756 — Faz "A": Mamá mía. Fox trot. Letra: Mortimer - *Roberts. Música:* Idem. Faz "B": Percy el Pinguino. Fox trot. Letra - música: Franz. Intérprete: D. Dker. Disco Odeón 297268. 300 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

518.757 — Faz "A": Una pequeña cita en la lluvia. Fox trot. Letra - música: Stank - Mader - Bradtke. Faz "B": En cualquier parte. Vals. Letra - música: Wal - Berg - Nachmann. Intérprete: H. Munsonius. *Disco Odeón.* 400 ejempl. $ 14,85. 19|3|56. (Argentina).

518.758 — Faz "A": Violines de oro. Melodía. Música: Twoney - Wina - Welsman. Faz "B": Toda mi vida. Melodía. Música: *Melachrino. Intérprete.* Melachrino. Disco Odeón 297269. 600 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

518.759 — Faz "A": El cumpleaños del bebé. Intermedio. Letra - mús.: Busch. Faz "B". *Saltos de gacelas*. Polca. Letra - música: Blum. Intérprete: F. Hippmann. Disco Odeón 196689. 200 ejemplares. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

518.760 — *Faz "A": Gaucho apasionado.* Tango cómico. Letra - música: Rascel. Faz "B": Las castañuelas. Tango cómico. Letra - música: Rascel. Intérprete: R. Rascel. 400 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

518.761 — Faz "A": Contigo en la distancia. Música: César Portillo de la Luz. Faz "B": Gorrioncito pecho amarillo. Música: Tomás Méndez Sosa. Intérprete: Marimba Chiapas. — Disco Odeón 196685. 300 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina)

518.762 — Faz "A": Mi crédulo corazón. Letra - música: Crane - Jacobs. Faz "B": No tenemos otra vez. Letra - música: Oaklando Webster. *Intérprete:* Joni James. Disco M.G.M. 300 ejemplares. $ 16.30. 19|3|56. (Argentina).

518.763 — Faz "A": La vida no puede ser mejor. Letra - música: Fine - Cahn. Faz "B": *Nunca serán más zorros que* el zorro. Fox trot. Letra - música: Fine Cahn. Intérprete: D. Haye. Disco Decca. 250 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

518.764 — Faz "A": Estás satisfecho. Letra - música: Wooley - Escamellia. Faz "B": Mi tesoro. Letra - música: Templeton - Coben. Intérprete: C. Francis. Disco M.G.M. 250 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

518.765. — Faz "A": La danza del beso. Letra - música: Barclay - Legrand - Michel - Stillman. Faz "B": Amor prohibido. Letra - música: Duning - Grazer. Intérprete: L. Holmes. Disco M. G. M. 8573. Bs. As., *19|3|56. (Argentina).*

518.766 — Faz "A": Lo único que te pido. Letra - música: Care - Marcus. Faz "B": Mi muchacha. Letra - música: Twomey - Wiso - Weisman. Intérprete: M. Brother. *Disco Decca* 333505. Pesos 16,30 Bs. As., 19|3|56. 300 ejemplares. (Argentina).

518.767 — Faz "A": No me digas que no te quiero. Letra - música: Faith - *Kehner*. Faz "B": Mi felicidad se llama José. Letra - música: Arlen - Harburg. Intérprete: P. Kibby. Disco Decca 333509. 2.000 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 3|1|56. (Argentina).

518.768 — Faz "A": Deseaba que la luna me ayudara. Letra: Rainger. *Música:* Idem. Faz "B": Hojas caídas. Fox trot. Letra: David Carle. Intérprete: B. Turner. Disco Odeón 297266. 400 ejemplares. $ 16,30. Bs. As., 1|2|56. (Arg.).

518.769 — Faz "A": *Puede ser tu nombre* pero hoy viene por mí. Letra - música: Fowler - Bradford. Faz "B": No tengo a nadie. Letra - música: Williams - Graham. Intérprete: P. Bailey. Disco Coral 91133. *250 ejempl.* $ 16,30. Bs. As, febrero 1956. (Argentina).

518.770. — Faz "A". Concierto Nº 20 en re menor K 266. música Mozart. Faz "B" Concierto Nº 25 en sol mayor K. 503, música Mozart, *Interp.* W. Gieseking. Disco Angel LPC 11.711. $ 133.55. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.771. — Faz "A" Sinfonía Nº 4 en mi bemol mayor 2da. parte, música Bruckner. Faz "B" *Sinfonía* Nº 4, en mi bemol mayor. (Romántica) 3ra. parte, música Bruckner. intérp. L. Von Matacic. Disco Angel 11.723.— 200 Ejemplares. $ 113,55. Bs. As. 1|3|56. Arg.

518.780. — *Jazz Landia*, *mensual*, castell. propiet. director. Néstor Emilio Cappellotto. 8.000. Ej. $ 3, C. Federal, febrero de 1956. Argentina.

518.781. — El Noticioso diario cast. propiet. direct. *Nélida* Paiva de Ortiz. 250 Ej C. Federal enero de 1956. Arg

518.786. — Por una Mujer. samba música autor Domingo R. Sammarco y Carlos A. Basso, impres. Salvador. Edit. el autor. *20 Ej.* $ 2. *Bs. As.* 3|3|56. Arg.

518.796. — Bendito Señor. música zamba. autor L. I. P. de Leguizamón, impres. edit. Ana Rosario, 16|1|56 500 Ejemp. $ 2,50. Argentina.

518.799. — *Atelier*, cast. propiet. direct. Clara R. de Altbaum. 500 Ej. C. Federal, dic de 1955. Argentina.

518.800. — Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe, prop. Centro de *Almaceneros*. Direct. Luis Antonio Fusé. 400 Ej. S. Fe, febrero de 1956. Argentina.

518.801 — Si me quiere besar, corrido, música autor, Francisco Puzzo. Impr. *Boccazzi*. Edit. El Morocho. 200 Ejemp. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Argentina.

518.812. — A los Brasilianos. choro, música autor. Antonio S Cefaly y Emilio Puglisi, impres. Litoprint, edit. el *autor*. 200 Ej. $ 3 Bs. As. 16|3|56. Arg.

518.813. — Rumberita Mía. rumba música autor Antonio S. Cefaty y Emilio Puglisi, impres. Litoprint, edit el autor. 200 Ej. $ 3. Bs As. 18|3|56. Argentina.

518.814. — Te Vi Brasil, marcha brasileña, música, autor Antonio S. Cefaly y Emilio Puglisi, impres. Litoprint edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 16|3.56. Argentina.

518.815. — No me Hagas Sufrir, música vals. autor Antonio S. Cefaly y Emilio Puglisi. impres. Litoprint. edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 16|3|56. Arg.

518.816 — Tra la la Ra. corrido, música. autor Antonio Salvador Cefaly, impres. Litoprint, edit. el autor *200 Ej. $ 3.* Bs. As. 16|3|56. Argentina.

518.817. — Tra la la Ra, letra autor Simón Beguel, impres. Litoprint. edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 1?|3|56. Arg.

518.818 — El Borracho. corrido, *música*. autor Antonio Salvador Cefaly. impres. Litoprint, edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 18|3|56. Argentina

518.819 — El Borracho. corrido. letra. autor Nolo Gildo y Simón *Beguel*, *impres*. Litoprint, edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 18|3|56. Argentina.

518.820 — A Noemí. vals. música. autor Manuel Rodríguez. impres. Polito. edit. el autor. 500 Ej. $ 4. Bs. As. *9|3|56.* Argentina.

518.823. — Juguetes Musicales, autor Maruja Pacheco Huergo, impres. Alpha. edit. R. C. A. Victor. 1.000 Ej. $ 45. Bs. As., marzo 1956. Arg.

518.825. — Batimento Reo. Tango. Letra. Autor: Héctor Usurralde. Impresor: Salvador. Editor. El autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires. 3|3|56. Argentina.

518.826. — Batimento Reo. Tango. Música. Autor. Antonio Luis Bausano. Impresor: Salvador. Editor: El Autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires 3|3|56. Argentina.

518.827. — Madre Española. Bolero Letra. Autor: Jorge Dragone y Chito Galindo. Impresor: E.M.O.R. Editor: Roma. 250 ejemplares. $ 4. Buenos Aires. 23|3|56. Argnetina.

518.828. — Madre Española. Bolero. Música. Autor: Jorge Dragone y Chito Galindo. Impresor: E.M.O.R.. Editor: Roma. 250 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 23|3|56. Argentina.

518.829. — Mi Ultimo Recuerdo. Vals. Música. Autor: Francisco Caserta Impresor: Polito. Editor El autor. 850 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.830. — Mi Ultimo Recuerdo. Vals. Letra. Autor: Horacio Ginel. Impresor: Polito. Editor: El autor. 850 ejemplares, $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.831. — Para el Que Esta en el *Cielo*. Tango. Letra. Autor: Salvador Sequeira. Impresor: Polito. Editor: El Autor. 800 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.832. — Para el Que *Está en el Cielo*. Tango Música. Impresor. Polito. — Autor: Celedonio C. Daliara. Editor: El autor. 600 eejmplares, $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.833. — Suspenso. *Milonga*. Música. Autor: Héctor Mastandrea. Impresor: Polito. Editor: El autor. 400 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.834. — *Niebla en la Ribera*. Tango. Música. Autor: Francisco Caserta. Impresor: Polito. Editor: El autor. 850 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.835. — Niebla en la Ribera. Tango. Letra. Autor: Horacio Ginel. Impresor: Polito. Editor: El autor. 850 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.836. — Bahiana. Samba. Letra. Autor: Juan Carlos Cetta y Adolfo Arese. Impresor: Polito. Editor: El autor, 600 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.837. — Bahiana. Samba. Música. Autor. Juan Carlos Cetta y Adolfo Arese. Impresor: Polito. Editor. El autor. 600 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.

518.838. — La Dientuda. Chamamé. Música. Autor: G. F. Rausset y Domingo Moranese. Impresor: Salvador. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.

518.839. — La Dientuda. Chamamé. Letra. Autor: Julio Budano. Impresor: Salvador, Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires. 2|2|56. Argentina.

518.844. — Pampa y Cielo. Zamba. Letra. Autor: Raimundo E. Rostanza y Sany. Impresor: Litoprint, Editor: El autor. 150 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 26|3|56. Argentina.

518.845. — Pampa y Cielo. Zamba. Música. Autor. Raimundo E. Rostanza y Sany. Impresor: Litoprint. *Editor: El* autor. 150 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 26|3|56. Argentina.

518.846. — Extasis. Beguine. Música. Autor: Nolo Cao. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 150 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 26|3|56. Argentina.

518.847. — Conozco Tu Amor. Beguine. Música, Autor: Nolo Cao. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 150 ejemplares $ 4. Buenos Aires, 26|3|56. *Argentina.*

519 849. — Guía del Hogar. Revista. Propietario: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Director: Teresa A. Pluis. *3.000 ejemplares.* $ 1.50. *Capital* Federal, marzo de 1956. Argentina.

518.855. — En los Cerros Tucumanos. Gato. Música. Autor. Justino González y Manuel Ozaita. Impresor-editor: J. *Boccazzi. 100 ejemplares.* $ 4. Buenos Aires, 12|3|56. Argentina.

518.856. — En los Cerros Tucumanos. Gato. Letra. Autor: Agustina Alonso de González. Impres.: El Morocho. Edit.: *El autor. 100 ejempl.* $ 4.—. *Bs. As.*, 13|2|56. (Argentina).

518.862. — Presente. Tango. Música. Autor: Ricardo Pesci. Impres.: Olavarría. Edit. El autor. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., *16|3|56*. (Argentina).

518.863. — El Espíritu de la Ciencia. 1 pág. Autor: Fernando C. Oro. Impr.: Castro Barrera. Edit.: El autor. 160 ejempl. Bs. As., 15|3|56. (Argentina).

518.871. — Addya. Revista. Castellano. Propiet.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Direct.: Teodoro Kipershmit. 320 ejempl. Capital *Federal*, marzo de 1956. (Argentina).

518.874. — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Castell. Propiet.: Municipalidad de Sta. Fe. Direct.: Antonio Francisco Zárate. S. Fe. 600 ejempl. 4to. trimestre. (Argentina).

518.875. — Guión. Mensual. Castell. Propiet.: Ministerio de Educ. de E. Ríos. Direct.: Elio C. Leyes. Paraná. (E. R.). marzo 1956. (Argentina).

518.877. — Rock con Leche. Rock and Roll. Letra. Autor: Santos Lipesker, Aldo Cammarota, y Armando Libreto. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejempl: $ 4.—. Bs. As., 20|3|56. (Argentina).

518.878. — Rock con Leche. Rock and Roll Música. *Autor: Santos Lipesker*, Aldo Cammarota y Armando Libreto. Impres.: Shule. Edit. Fermata. 250 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 20|3|56. (Argentina).

518.879. — *Hertha. Canción. Letra.* Autor: Margarita Fischer. Impres.: Polito Edit. El autor. 450 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 9|3|56. (Argentina).

518.880. — Hertha. Canción. Música. *Autor: Margarita Fischer. Impres.:* Polito. Edit.: El autor. 450 ejempl. pesos 4.—. Bs. As., 9|3|56. (Argentina).

518.887. — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Propiet. direct.: Eduardo Carvajal. *700 ejempl.* $ *0,80. Juárez, Bs.* As., marzo de 1956. (Argentina).

518.888. — La Revista Bancaria. Castellano. Propiet.: Miguel Antonio López. Direct.: Julio López Paz, Córdoba, mayo, junio de 1955. (Argentina).
e.7|5-Nº 2.103-v.18|5|56

27 DE MARZO DE 1956

518.891. — Mitre. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.892. — Ballester. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Villa Ballester (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.893. — Mariano Moreno. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Moreno (Bs. As.). febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.894. — El Gladiador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Olivos Bs. As.). febrero 1956. 100 ejs. $ 0.40. Argentina.
518.895. — Rivadavia. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Morón (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0.40. Arg.
518.896. — San Miguel. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Miguel (Bs. As.). febrero 1956. 100 ejs. $ 0.40. Arg.
518.897. — El Libertador. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. San Martín Bs. As.). febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Argentina.
518.898. — San Justo. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Justo (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0.40. Argentina.
518.899. — Sarmiento. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Tigre (Bs. Bs.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0.40. Arg.
518.900. — Labrador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Isidro (Bs. As.) febrero 1956. 100 ejs. $ 0.40. Argentina.
518.901 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Fernando (Bs. As.), febrero 1956) 700 ejs. $ 0.40. Arg.
518.902. — Romero. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Romero y Cía. Bs. As., marzo 1956 700 ejs. Arg. Norberto de la Riestra (Bs. As.).
518.903. — Salto Deportivo. Semanal. Castell. Prop.: Augusto Rollín. Salto (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. Arg.
518.904. — Boletín Informativo. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Comercial e Industrial de Morón. Morón y Gral. Sarmiento (Bs. As.). febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.
518.905. — Lis. Castell. Prop.: Estela María Filomena. Chacabuco (Bs. As.), marzo 1956. 300 ejs.
518.906. — Avanzada. Quincenal. Cast. Prop.: Mario P. Seijo. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 35.000 ejemplares. $ 1. Arg.
518.907. — Sol del Plata. Diario. Cast. Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), enero y febrero 1956. 900 ejs. Arg.
518.908. — Palenque. Mensual. Castell. Prop.: Instituto "Hogar Rural". Concepción del Uruguay (Entre Ríos), febrero 1956 600 ejs. Arg.
518.909. — El Heraldo. Diario. Castell. Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.). febrero 1956. 550 ejemplares. $ 0.40. Arg.
518.910. — Jornada. Diario. Castellano. Prop.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut), febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 0.50. Arg.
518.911. — Gaceta Literaria. Mensual. Castell. Prop.: Stilcograf S.R.L. Buenos Aires. marzo 1956. 10.000 ejs. $ 4. Arg.
518.912. — La Voz Espiritista. Mensual. castell. Prop.: Luis Travesaro. Rosario (Sta. Fe), enero 1953. 2.000 ejemp. (Argentina).
518.913. — Chimichurri. Semanal, castell. Prop.: Juan Oller. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 1.50. (Arg.).
518.914. — Radio y Televisión Práctica. Semanal. castell. Prop.: Organización Cul-Téc. S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 12.600 ejs. $ 1,20. (Arg.).
518.915. — A. A. P. Bimestral. castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. — 1.000 ejemp. (Arg.).
518.916. — La Santa Paz. Quincenal. castell. Prop.: Samuel Villacian. Bs. As. (Lanús). 2da. quincena marzo 1956. — 800 ejemp. $ 0.50. (Arg.).
518.917. — El Barman. Mensual. castell. Prop.: Asociación Mutual de Barmen y Afines. Bs. As., marzo 1956. 400 ejemp. (Arg.).
518.918. — Aero Mundial. Semanal, castell. Prop.: Alberto Mirkin. Martínez (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 200 ejemp. $ 350 anuales.
518.919. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual. castell. Rafaela (Sta. Fe). marzo 1956. 1.000 ejemp (Arg.).
518.920. — El Osito Riquiqui. Mensual. castell. Prop.: Víctor Nep. Bs. As., diciembre 1955 a marzo 1956. 16.050 ejs. $ 3.—. (Arg.).
518.921. — La Verdad. Quincenal, castell. Prop.: Juan Manuel Arce. Villa Ballester (Bs. As.). marzo 1956. 800 ejemp. $ 1.— (Arg.)
518.922. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Mensual. castell. Prop.: La Obra de Don Bosco. Bahía Blanca (Bs. As.), enero a marzo 1956. 18.000 ejemp. (Arg.).
518.923. — El Pescador. Mensual, castell. Prop.: Antonio José Papeles. Bs. As., febrero y marzo 1956. — 500 ejs. $ 2.— (Arg.).
518.924. — Faz "A": Carnavalito de amor. Letra y música: César Jaimes y Gregorio Santos Hernando. Faz "B": Tristeza Extraña. Letra y música: J. C. Navarro y J. Báez. Intérp.: Hnos. Navarro. Disco Columbia Nº 15.161. Bs. As., 7|2|56. 237 ejemp. $ 14.50.
518.925. — Faz "A": Anahí. Letra y música: Osvaldo J. Sosa Cordero. Faz "B": Oda Pasional. Letra y música: F. Pérez Cardozo y Emiliano R. Fernández. Intérp.: Conj. Félix Pérez Cardozo. Disco Columbia Nº 15.155. Bs. As., 28|1|56. 1.024 ejemp. $ 17.50.
518.926. — Faz "A": La Banda del Niño. Letra y música: Chango Rodríguez. Faz "B": Zambita Vieja. Letra y música: Chango Rodríguez. Intérp.: Chango Rodríguez y su guitarrista. 1º Disco Columbia Nº 15.156. Bs. As., 1º|2|56. 326 ejs. $ 14.50. (Arg.).
518.927. — Faz "A": La Condición. Letra y música: A. Chazarreta. Faz "B": La Montonera. Letra y música: A. Castelar y J. de los Santos Amores. Intérp.: Atuto Mercau Soria y su conj. Disco Columbia Nº 15.150. Bs. As., 5|2|56. 478 ejemp. $ 14.50.
518.928. — Faz "A": Noche Silenciosa, Noche Santa. Letra y música: Gruber. Arregl.: R. Maluk. Faz "B": ¡Oh!, Alegría. Letra y música: Johs. Falk. Arreglo de R. Maluk. Intérp.: Coro de niños con acomp. Disco Columbia Nº 20.211. Bs. As., 25|1|56. 2.459 ejemp. $ 17.50.
518.929. — Faz "A": Sentimiento Gaucho. Letra y música: Francisco y Rafael Canaro y Juan A. Caruso. Faz "B": Noches de Brasil. Letra y música: Héctor Varela y Enrique Lary. Intérp.: Héctor Varela y su orq. típ. Disco Columbia Nº 15.162. Bs. As., 8|2|56. 2.649 ejemp. $ 14.50. (Arg.).
518.930. — Faz "A": Por una muñeca. Letra y música: Emilio Balcarce y Manuel Barros. Faz "B": Perdóname. Letra y música: Héctor L. Estampont y Cátulo Castillo. Intérp.: Juan Sánchez Gorio y su Orq. típica. Disco Odeón. No. 15.157. Bs. As., 31-1-56. 1.213 ej. $ 14.50. (Argentina).
518.931. — Faz "A": Bicharada. Música: D. Ferreira. Faz "B": Eso que llaman amor Música: Cole Porter. Intérp.: Percy Faith y su orq. Disco Columbia No. 20.210. Bs. As., 23|1|56. 3.278 ej. Pesos 17.50. (Arg.)
518.932. — Faz "A": Lluvia, lluvia, lluvia. Letra y música: McConlogue. Faz "B": La última pelea del campeón. Letra y música: B. Merrill. Intérp.: Frankio Laine con piano y coro. Disco Columbia No. 20.209. Bs. As., 21|1|56. 3.113 ej. $ 17.50.
518.933. — Renovación. Quincenal. Cast. Prop.: Centro Socialista "Juan B Justo". Direct.: Hugo C. Balduzzi. Rojas (Bs. As.), 15|2|56. 500 ej. $ 0,75. (Arg.)
518.934. — Boletín Industrial. Trimestral. Cast. Prop.: Will L. Smith S. A. Cod. Ind. Director: Renato C. Montaldo. Bs. As., enero 1956. 3.500 ej. (Arg.)
518.935. — Aporte. Bimestral. Castell. Prop.: Federación de Entidades Culturales Judías en la Argentina. Director: León Pomerantz. Bs As., sept.-octubr. 1955. 1.500 ej. $ 6. (Arg.)
518.944. — Derecho Tributario Argentino. 1 vol. 202 pgs. Cast. Autor: Francisco Martínez. Imp.: Univ. Nac. de Tucumán. Edit.: El autor. Tucumán marzo de 1956. 1.500 ej. $ 80
518.960. — Dos lunares. Vals-música. 2 pgs. Aut.: Francisco Plano y Guerino Scazzina. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Romano. Bs. As., 25|2|56. 250 ej. $ 3,50.
518.975. — Alto Paraná. Semanal. Cast. Prop.: Nelson Guimaraes. Director: El Mismo. Eldorado (Misiones), 10|2|56. 1.500 ej. $ 1. (Arg.)
519.005. — Baión de María. Baión-música. 2 pgs. Autor: Pascual Ragone. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 12|3|56. 100 ej. $ 4. (Arg.)
519.007. — Pequeños Franciscanos. Mensual. Cast. Prop.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. Director: Carlos de la Fuente. San Antonio de Padua (Bs. As.). nov.-dic. 1955. 24.000 ej. (Arg.)
519.010. — No serás un extraño. 1 vol. 850 pgs. Castell. Autor: Morton Thompson. Traductor: Baldomero Porta Imp. y edit.: Edit. Bruguera. Barcelona (España) 1956. 6.000 ej. $ 100. Extranjera.
519.014. — Bantu. Samba candombe. letra. 2 pgs. Autor: Osvaldo Sosa Cordero. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As.. 29|2|56. 250 ej. $ 5,50. (Arg.)
519.015. — Bantu. Samba candombe, música. 2 pgs. Autor: Argentino Galván. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As.. 29|2|56. 250 ej. $ 5.50. (Arg.)
519.032. — Hechos en el Mundo. Semanal. Cast. Director-prop.. Luis Tangari. Bs. As., 3|1|56. 60.000 ej. $ 2,50. (Arg.)
519.087. — Mamá. Libro de lectura inicial. 1 vol. 104 pgs. Castell. Autora: Raquel R. Robert. Imp.: Tall. Gráf.: Schcolnik S. A. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., diciembre 1955. 30.000 ej. Pesos 17.50. (Arg.)
519.098. — Cariño ingrato. Tango-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Music. Salvador. Bs As., 27|3|56. 100 ej. $ 2. (Arg.)
519.099. — Burlona. Tango-música. 2 pg. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Salvador. Bs As.. 27|3|56. 100 ej. $ 2. (Arg.)
519.100. — Pirucha. Tango-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs As., 22|3|56. 100 ej $ 2. (Arg)
519.101. — Odessa. Canción rusa en tiempo de fox trot-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As. 22|3|56. 100 ej $ 2.
519.102. — Brisa serrana. Vals-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 22|3|56. 100 ej. $ 2. (Arg.)
519.103. — Toreando. Paso doble-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 22|3|56. 100 ej Pesos 2. (Arg.)
e.7|5-Nº 2.104-v.18|5|56

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACIONES DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 30 de mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1956, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946 — Serie "F" v$n. 2.971.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229). hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — (GN. 7).

e.17|5-Nº 2.569-v.30|5|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL
Expediente Nº 11.041|56

Llámase a Licitación Pública Nº 112|56, para el día 28 del mes de mayo de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a 1 Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Frazadas de lana o mezcla.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.18|5-Nº L-2.591-v.30|5|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72|956

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para contratar: Provisión e instalación línea de alta tensión en Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de mayo de 1956, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed. y en la Cabecera del Distrito 23 (Comodoro Rivadavia), cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|5-Nº L-2.589-v.22|5|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Férulas y llaves de latón. — Expediente: 29829|1955. — 22|6|1956, a las 15. Charcas 1840.

e.18|5-Nº L-2.579-v.4|6|56

Motobombas centrífugas. — Expediente: 30357|1955. — 18|7|1956, a las 15. — Charcas 1840.

e.18|5-Nº L-2.580-v.4|6|56

Electrobombas, tableros de baja y alta tensión, medidores "Venturi" y transformadores trifásicos. — Expediente: 29853|1955. — 19|7|1956, a las 15. — Charcas 1840.

e.18|5-Nº L-2.581-v.4|6|56

Cañería recta de asbesto cemento. — Expediente: 3806|1956. — 19|6|1956, a las 15. — Charcas 1840.

e.18|5-Nº L-2.582-v.4|6|56

Caños y accesorios de hormigón simple y material vítreo. — Expediente: 10527|1955. — 18|6|1956, a las 15. — Charcas 1840.

e.18|5-Nº L-2.583-v.4|6|56

Cajas de hierro fundido con tapa. — Expediente: 2510|1956. — 21|6|56, a las 15. — Charcas 1840.

e.18|5-Nº L-2.584-v.24|5|56

Aparatos cloradores, dosadores e indicadores de niveles. — Expediente: 4834|1956. — 5|7|1956, a las 15. — Charcas 1840.

e.18|5-Nº L-2.585-v.24|5|56

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES (En liquidación)

Llámase Licitación Pública Nº 2... hasta el 28 de mayo de 1956, a las 15,30 horas, para provisión: Gas acetileno y Oxígeno industrial.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (En liquidación), C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.18|5-Nº L-2.586-v.24|5|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la fabricación de: Puertas de acero (caja de humo) para calderas de Locs. — Expte. M. 56|143. — Apertura 5|6|56, a las 14.

Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.18|5-Nº L-2.590-v.4.6.56

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1956, a las 9,30 horas, para la provisión de: Correas y Afines, según pliego agregado a la Carpeta Nº 3488|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras. Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo de 1956.

e.18|5-Nº L-2.612-v.24|5|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial. — Departamento Abastecimiento. — División Compras
Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963

5|6|56. Nº 232|56, a las 10,15, por bombas Duplex. — Maquinarias.

30|5|56. Nº 233|56, a las 10, por Oxígeno — Acetileno.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.18|5-Nº L-2.587-v.24|5|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 214; para el día 7 de junio de 1956. — Mercedes (Corrientes). — Nº 214. Hora: 10,30: Provisión sobre vagón Buenos Aires, de 95... chapas onduladas de fibrocemento de 1,22 x 0,95 y 3mm. de espesor, grapas de hierro galvanizado para sujeción de chapas; 620 arranques; 320 cumbreras y 2.000 intermedias. — Depósito garantía de licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la Documentación Técnica: pesos 5 m|n. — Horario de venta: de 8 a 1... horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|5-Nº L-2.588-v.24|5|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 5|56.
(Expte. Nº 15.313|56)

Llámase a licitación pública por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la Cárcel Pública de Varones y trabajos complementarios en el Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan.

El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.803.639,71 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de julio de 1956, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de este Consejo, ubicada en Bloque Gubernamental Nº 3, 4º piso, Avenida José Ignacio de la Roza esquina Aberastain, San Juan, donde pueden obtenerse informes y adquirirse los pliegos de condiciones, cuyo valor es de $ 500 moneda nacional

Depósito de garantía 1 % del valor del presupuesto oficial, en efectivo. títulos y Bonos Nacionales, a la orden del Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan. — San Juan, 4 de mayo de 1956. — Ingeniero Alberto R. Costantini, Vicepresidente.

e.15|5-Nº L-2.501-v.6|6|56

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 663|56

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, para el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña, con destino a atender las necesidades de los Establecimientos: Penitenciaría Nacional y Prisión Nacional de esta Capital Federal, durante el segundo semestre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Director de Administración.

e.16|5-Nº L-2.531-v.22|5|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 336, para el día 23 de mayo de 1956, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de Utiles y Libros de Oficina, con destino a la Dirección General de Obra Social de este Ministerio. Por datos y pliego de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras — Defensa Nº 628 — Capital), cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 30 horas

e.17|5-Nº L-2.577-v.23|5|56

Ministerio de Educación

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA
Licitación Pública Nº 2 — Primer llamado
Expediente Nº 4—ANH—1956

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen en homenaje a Mitre en el cincuentenario de su muerte. La tirada será de 2.000 ejemplares de 35 pliegos de 16 páginas aproximada-

mente. Informes en San Martín 336. Apertura de las propuestas: el 7 de junio a las 17, en San Martín 336. — Ricardo Levene, presidente. — Humberto F. Burzio tesorero.

e.16|5-Nº L-2.543-v.30|5|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA
Expediente Nº 19.257|56

Llámase a Licitación Pública Nº 109|56, para el día 28 del mes de mayo de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hilados de algodón. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Director General de Administración.

e.15|5-Nº L-2.500-v.21|5|56

Dirección General de Sanidad del Noreste
Expediente Nº 55.786|55 y agregado Nº 97.983|55

Llámase a Licitación Pública Nº 108|56, para el día 30 del mes de mayo de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco) y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en H. Yrigoyen Nº 61 - Resistencia (Chaco).

Las necesidades se refieren a: Adq. de: Combustible y lubricantes; conservación de instalaciones; conservación de moblajo, artefactos y tapicería; conservación de máquinas, motores y herramientas; conservaciones varias; forrajes y alimentación planimales; gastos eventuales; limpieza y desinfección; racionamiento y alimentos; útiles y libros de oficina. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.8|5-Nº L-2.376-v.21|5|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83-P|56

Nº 83-P|56: 28|5|56, a las 14, por la provisión de caños de acero con rosca y cupla y curvas y cuplas para caños. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|5-Nº L-2.532-v.18|5|56

Licitación Pública Nº 73-P|56

Nº 73-P|56. — 7|6|56, a las 14. — Por la ampliación de la planta baja y construcción del primer piso en el edificio de la calle Libres del Sur Nº 174|76, en la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 776,72 m2, cuyo monto estimado es de m$n. 1.114.786.62.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Dirección de Adquisiciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, dentro del horario de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n 75, en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Adquisiciones.

e.3|5-Nº L-2.281-v.23|5|56

Licitación Pública Nº 79-P.|56

Nº 79-P|56 — 11-6-56 a las 14. — Por la construcción de un edificio en la calle Obligado 1841|57, Capital Federal, compuesto de sótano, planta baja, entrepiso, dos pisos altas y azotea con vivienda, con una superficie cubierta de 4.695 mts.2, cuyo monto se estima en $ 6.471.804.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras, Paseo Colón 731, Piso 2do., Capital Federal, de 11.30 a 18 hs., previo pago de m$n. 200 en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5to., Capital Federal, de 12.30 a 16.30 horas. — Informes ,entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.8|5-Nº L.2.381-v.29|5|56

Licitación Pública Nº 80-P|56

Nº 80-P|56 — 30-5-56 a las 14. — Por la provisión de anclas de expansión, cajas para cámaras y de ventilación y conectores para cables de acero. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Dirección Adquisiciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.8|5-Nº L.2.382-v.21|5|56

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 114|56, hasta el día 14 de junio de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de una usina eléctrica y líneas conductoras en la planta de silos subterráneos de San Pedro (Pvcia. de Buenos Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Juzgado Federal de San Nicolás. Pliego $ 100.— m|n. Presupuesto Oficial m$n. 1.105.690 m|n.

e.30|4-Nº L-2.191-v.21|5|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.184, para la adquisición de acero trefilado, $ 22.500. Presentación propuestas 22 de mayo, a las 12,30 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|5-Nº L-2.188-v.18|5|56

Licitación pública de las obras del camino Necochea, Km. 34, $ 6.967.453.40 (mejora progresiva), Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|5-Nº L-2.465-v.4|6|56

Licitación pública de las obras del camino de Tunuyán - Eugenio Bustos y puentes, $ 17.938.347,65. Presentación propuesta: 28 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5-Nº L-2.309-v.24|5|56

Licitación pública de las obras del camino de Santa Ana - Oberá, Sección Km. 0,000 - Km. 18.829 y puentes, $ 19.415.508,25 y Alternativa: $ 17.966.165.30. Presentación propuestas: 1º de junio a las 15 horfas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capita, Federal.

e.4|5-Nº L-2.310-v.24|5|56

Licitación pública de las obras del camino de Límite con Entre Ríos - Bonpland, sección Arroyo Tunas - Empalme Ruta 14 (Km. 11,500 - 32,151), $ 2.703.228.20. Presentación propuestas: 30 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5-Nº L-2.311-v.24|5|56

Licitación pública Nº 3.125 para la adquisicion de repuestos para automóviles, pe- 40.000. Presentación propuestas: 24 de mayo a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L 2.574-v.23|5|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE E.N.T.
Licitación Pública Nº 467

Ref. Almacenes: 8.S.1|26

Desestiba de carbón de piedra, coque y materiales generales, en el puerto de Villa Constitución. Fecha de vencimiento: 5|6|56, 15 horas. Entrega de formularios: en Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, oficina 516, 5º piso, lunes a viernes 12 a 15 horas.

e.16|5-Nº L-2.534-v.30|5|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 462 — 5.A.6070|56 — Alambre de acero de alta resistencia; 29|5|56, 15 horas; valor aproximado: m$n. 500.000.

Nº 463 — 5.A.6133|56 — Amianto empaquetadura; 29|5|56; 16 horas; valor aproximado: m$n. 500.000.

Nº 464 — 6.B.5018|56 — Ferro silicio; 30|5|56, 16 horas; valor aproximado m$n. 510.000.

Nº 465 — 6.B.5041|56 — Acero dulce hexagonal y redondo y fundido cuadrado; 30|5|56, 17 horas; valor aproximado; m$n. 800.000.

Nº 466 — 6'B.5087|56 — Material telefónico: cables; 1º|6|56, 15 horas; valor aproximado. m$n. 2.000.000.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Avenida Maipú 1302, oficina Nº 516, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Ingeniero Alberto G. Urceray, Administrador General.

e.15|5-Nº L-2.503-v.29|5|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 324 para: Provisión de Material de Señales varios Ap. 4|6|56, 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.

e.8|5-Nº L-2.350-v.21|5|56

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas de los días que se indican: para Nº 325, Provisión de carburo de calcio en piedras, Ap. 8|6|56. Nº 326, Provisión de madera, virapite paraguayo, Ap. 11|6|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 16.

e.11|5-Nº L-2.466-v.24|5|56

Llámase a Licitación Pública hasta las 15 horas de los días que se indican: para Nº 285|1, Prov. Barras y Ganchos de Tracción, Ap. 15|6|56 — Nº 323, Prov.: Bronce fundido en piezas, en bruto, Ap. 22|6|56: Nº 327, Prov. Bulones, Remaches y Tuercas, A p. 21|6|56, Nº 328, Prov. Papeles y cartulinas varias. Ap. 18|6|56.— Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.

e.17|5-Nº L 2.572-v.1|6|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 13.924|56. — Engranajes y piñones para subte y tranvías. — Apertura: 27|3|56, a las 12.30 horas — L. P. Nº 8.246|56 — Placas para acumuladores. — Apertura: 13|6|56, a las 12.30 horas. Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.16|5-Nº L 2.535-v.22|5|56

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 8.343|56: Cubiertas y cámaras; apertura: 30|5|56, a las 13.10 horas. — L.P. Nº 20.291|56: Alambre para resistencias, a importar; apertura: 19|6|56, a las 12,30 horas.

Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Salvador de Arco, Subjefe (Int.), Div. Biblioteca y Publicaciones.

e.14|5-Nº L-2.492-v.18|5|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "serpentinas de tubos de acero para locomotoras".

Expte. M. 56|128. Apertura 23|5|56, a las 14 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.8|5-Nº L-2.375-v.21|5|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

4 junio 1956, 13 horas: Caños flexibles. caños esmaltados y accesorios para conductores eléctricos - O. C. 8|55 Ax. 44. — 4 junio 1956, 13 horas: Caños flexibles. 5|56. — 4 junio 1956. 15 horas: Alambre de cobre - O. C. 8|56 Ax. 15. — 4 junio 1956, 16 horas: Perfiles de hierro - O. C. 3|56 Ax. 7. — Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú Nº 4, Capital. oficina Licitaciones. — La Administración.

e.9|5-Nº L-2.411-v.22|5|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA E. N. T.
Licitaciones Públicas

F.5438: Tornillos, pernos, tuercas, ejes, etc. de acero, pliego m$n. 20.—. Ap. 30|5|56. 13 hs. F.I.5439: Bielas, estrobos y crucetas alternativa: material a importar, pliego m$n. 250.—. Ap. 5|7|56, 13 hs. G. 573|A: Estopa de algodón, pliego m$n. 20.—. Ap. 30|5|56, 14 hs. V.163: Venta de 5 locomotoras viejas, sin cargo. Ap. 31|5|56, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.10|5-Nº L-2.420-v.23|5|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la concesión p|instalación de una clínica médica c|servicio permanente y de urgencia, Ciudad General Belgrano. (Expediente Nº 17.790|56). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de mayo de 1956, a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|5-Nº L-2.504-v.21|5|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29
Expediente Nº 70.810|56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de junio de 1956, a las 15, horas, para la adquisición de un mil quinientas (1.500) toneladas de polvo langosticida a base de un 20 o|o de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de un 2,6 o|o de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L-2.542-v.30|5|56

Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 70.800|56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de junio de 1956, a las 14 horas, para la formulación de 3.500 kgs. de Lindane (droga) en concentrado emulsionable al 15 o|o (23.000 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L-2.540-v.30|5|56

Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 70.778|56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de junio de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de setenta y cinco (75) toneladas de Dieldrin, grado técnico y sesenta (60) toneladas de Heptacloro grado técnico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L-2.541-v.30|5|56

Licitación Pública Nº 25
Expte. Nº 70.766|956

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de cien (100) máquinas pulverizadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|5-Nº L-2.462-v.24|5|56

Ministerio de Industria

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.
Licitación Pública

Pliego Nº 3.370: Construcción de 30 tanques p|almacenaje de propano líquido. Apert. 5|7, 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a las 13.30 horas. —

16|5-Nº L 2.527-v.30|5|56

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.365: Armarios y ficheros metálicos. Apert. 23|5, 11 hs. Pliego Nº 3.366: Equipo instrumental para radiología. Apert. 7|6, 10 hs. Pliego Nº 3.367: Caños galvanizados de 14 mm. a 170 mm. (¼" a 6") Apert. 28|5, 12 hs. Pliego Nº 3.368: Ejecución revestimiento protector a cañerías de 27mm. a 75 mm. (3|4 a 2 1|2") interior. Apert. 4|6, 12,30 hs. — Pliego Nº 3.369: Perforación de un pozo para extracción de aguna potable en Médanos (Bs. As.). Apert 12|6, 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|5-Nº L 2.528-v.22|5|56

COMBUSTIBLE SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Día 30 de Mayo de 1956, Nº 1|56 (2º llamado), Rollizos de madera, 16 horas, Apertura simultánea en la Administración General (Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal) Yacimiento Río Turbio (Territorio Nacional de Santa Cruz) y en su Delegación (Gobernador Moyano Nº 801 — Río Gallegos). Informes y pliegos en los mismos.

e.16|5-Nº L 2.530-v.22|5|56

Llámase a licitaciones públicas: Día 22|5|56, Nº 29|56: Acero, 16 hs.; Nº 30|56: Cables, cadenas, 16,30 hs.; Nº 31|56: Repuestos G.M., 16,45 hs.

Pliegos e informes en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|5-Nº L-2.487-v.18|5|56

Llámase a Licitación Pública. Día 8 de junio de 1956, Nº 32|56, postes de madera, 16,00 horas. Apertura simultánea en la Administración General (Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal), Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Territorio Nacional de Santa Cruz) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda, Río Gallegos). Informes y pliegos en los mismos.

e.17|5-Nº L-2.576-v.1º|6|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

5|6|56 — Galpones y tinglados metálicos (3.424) a las 10 hs.

5|6|56 — Pinturas (3.538) a las 10.30 hs.

6|6|56 — Válvulas de acero (3.399) a las 10 hs.

7|6|56 — Electrodos para soldar (3.478) a las 10 hs.

7|6|56 — Bridas de acero (3.597) a las 11 hs.

8|6|56 — Válvulas esclusas (3.427) a las 10 horas.

9|6|56 — Caños de acero (3.548) a las 10 hs.

División Licitaciones, mayo 9 de 1956.

e.15|5-Nº 2.496-v.29|5|56

Licitaciones Públicas

28|5|56 — Caños de hormigón (3.492) a las 8.30 horas.

28|5|56 — Arena y pedregullo (3.493) a las 9 hs.

28|5|56 — Material eléctrico (3.495) a las 9.30 hs.

28|5|56 — Tableros eléctricos (3.530) a las 11 hs.

28|5|56 — Fieltro de vidrio (3.553) a las 12.30 hs.

29|5|56 — Separadora centrífuga (3.496) a las 8.30 hs.

29|5|56 — Filtros de lana de vidrio (3.497) a las 9 horas.

29|5|56 — Tranqueras de madera (3.529) a las 10.30 hs.

29|5|56 — Cañería de conducción (3.531) a las 11 hs.

29|5|56 — Motonetas (3.539) a las 12 hs.

30|5|56 — Máquina para ensayos de materiales (3.499) a las 8.30 hs.

30|5|56 — Retenes de acero (3.501) a las 9 hs.

30|5|56 — Cromado de vástagos (3.506) a las 11.30 hs.

30|5|56 — Cañería de conducción (3.540) a las 9.30 hs.

30|5|56 — Cubiertas y cámaras (3.555) a las 12 hs.

1|6|56 — Material sanitario (3.509) a las 8.30 hs.

4|6|56 — Válvulas esclusas (3.446) a las 12 hs.

4|6|56 — Tubos de cobre, bronce y latón (3.522) a las 9 hs.

4|6|56 — Equipo de bombeo (3.527) a las 11.30 hs.

4|6|56 — Cañería de conducción (3.574) a las 12.30 hs.

División Licitaciones, mayo 9 de 1956.

e.15|5-Nº L. 2.498-v.21|5|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

DESTILERIA SAN LORENZO

23|5|1956. — A las 10 horas: Pliego Nº 26: Contratación servicio de ómnibus para transporte de personal de la Destilería San Lorenzo, entre las ciudades de San Lorenzo, Rosario y servicio local. — Pliegos y datos en Administración de la Destilería San Lorenzo.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

4|6|1956. — A las 15.30 horas: Pliego Nº M-75: Madera lenga o similar de 2" x 12". Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

División Licitaciones, mayo 9 de 1956.

e.15|5-Nº L. 2.499-v.21|5|56

Licitaciones Públicas

29|5|56: Papel impregnado en asfalto (3535), a las 11.30 horas.

30|5|56: Cañería de conducción (3507), a las 11 hs.

1º|6|56: Pinturas anticorrosivas y pigmentos (3428), a las 10 hs.

1º|6|56: Galpones metálicos desarmables (3494), a las 11 hs. 4|6|56: 12 casas habitación (3346) a las 10 hs. — División Licitaciones, mayo 8 de 1956.

e.9|5-Nº L-2.415-v.22|5|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 13 de junio de 1956: L|P. 167|56, a las 12.00 horas. Aisladores L|P. 168|56, a las 12.30 horas. Cable armado subterráneo L|P. 169|56 a las 13.00 horas. Columnas de hormigón armado. L|P. 170|56, a las 13.30 horas. Madera de pino brasil, araucaria o similar, spruce, curupay y rauli.

Día 14 de junio de 1956: L|P. 171|56, a las 12.00 horas. 28.896 toneladas de cemento portland. L|P. 172|56, a las 12,30 horas. Hierro para hormigón armado. L|P. 173|56, a las 13.00 horas. Transformadores monofásicos y trifásicos.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros. Lavalle 1556, de 12 a 16 horas.

e.17|5-Nº L-2.575-v.1º|6|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: Día 1º de junio de 1956: L|P. 174|56: a las 12 horas — Cable armado subterráneo. L|P 175|56: a las 12.30 horas. — Transformadores monofásicos. — Día 6 de junio de 1956: L|P 176|56: a las 12 horas. — Descargadores de caída catódica tubos descargadores, interceptores fusibles

y tubos de repuestos para interceptores. L|P.. 177|56: a las 12.30 horas. — Alambres y cables de cobre desnudo, y cables revestidos para líneas aéreas. — L|P. 178|56: a las 13.00 horas. Reguladores de tensión. — Día 27 de Junio de 1956: L|P. 179|56: a las 12.00 horas. — Chasis con cabina metálica y vehículos Jeep o similar. — Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.17|5 Nº L-2.578-v.23|5|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se indican:

Día 24 de mayo de 1956: L. P. 161|56. a las 13 horas: Caños de abesto cemento, hilo de plomo y filásticas para calafatear caños.

Día 7 de junio de 1956: L.P. 162|56, a las 12 horas: Repuestos motor Nordberg; L.P. 163|56, a las 12,30 horas: Provisión y montaje de 2 tanques para almacenamiento de fuel oil.

Día 8 de junio de 1956: L.P. 164|56. a las 12 horas: Venta de rezago de cobre y plomo; L.P. 165|56. a las 12,30 horas: Cables armados subterráneos: L.P. 166|56. a las 13 horas: Transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.14|5-Nº L-2.491-v.18|5|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 120-P. para la adquisición de diversos tipos de hierro y acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en la Gerencia de Administración y Contabilidad. calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956.

e.17|5-Nº L-2.572-v.23|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 119-P., para la adquisición de juegos de llaves, llaves de trinquete, barras de extensión, berbiquíes, junta universal, mango articulado, juegos de láminas calibradoras de espesores. escariadores, llaves de tensión, juegos de sacabocados, cepilos, morsas, rasquetas, juegos de peines para rosca Whitworth, juegos de machos y cojinetes paso Whitworth y paso milimétrico, llaves levanta válvulas para motores con válvulas y sopladores para motores eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Subgerente de Administración.

e.15|5-Nº L-2.502-v.21|5|55

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 5.717|56

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 29 de Mayo de 1956, a las 13 horas, para la provisión de formularios, fichas y sobres impresos. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección general, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.16|5-Nº L 2.526-v.22|5|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Lámase a licitación pública para la venta de 144.000 Kg. (que puede elevarse hasta 360.000 Kg.) de maíz, a cosecharse en Colonia General J. J. de Urquiza, Estación Melchor Romero, Partido La Plata. Apertura 28 de mayo a las 14 en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Local 219. Retiro de pliegos en la sucursal La Plata y en la Oficina 319 en la dirección mencionada.

e.16|5-Nº L 2.537-v.22|5|56

Llámase a licitación pública para la limpieza general del edificio y mobiliario que ocupa la Agencia Azcuenaga. Apertura 21 de mayo de 1956, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219 (BN. 46).

e.14|5-Nº L-2.483-v.18|5|56

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 22 de mayo de 1956, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219 (BN. 47).

e.14|5-Nº L-2.484-v18|5|56

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación de cubiertas de techos y varios, en los edificios de las sucursales La Plata, Ceres (S. Fe) y Villa Dolores (Córdoba), cuyas aperturas se efectuarán los días 28, 29 y 31 de mayo de 1956, correlativamente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación, cuyo valor es de $ 15; $ 30 y $15, respectivamente, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Capital Federal (BN. 48).

e.17|5-Nº L 2.570-v.21|5|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 206, referente a la adquisición de azúcar. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso. Oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 24 de mayo a las 14 (Bl. 17).

e.14|5-Nº L-2.485-v.18|5|56

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 0.460|56

Llámase a Licitación Pública Nº 42, el día 24 de mayo de 1956, a las 13 horas, para la provisión de impresos en general.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.14|5-Nº L-2.486-v.18|5|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 4.009

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de cedro aserrado. La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia de administración, el día 4 de junio de 1956 a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes (BH. 36).

e.11|5-Nº L-2.439-v.24|5|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Las especificaciones podrán retirarse en la división Compras, de 12 a 19. — Las propuestas se abrirán el día 23 de mayo de 1956, a la hora 15, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado *Contador* de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — La Administración.

e.15|5-Nº L-2.493-v.21|5|56

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la venta de gasa esterilizada de 22 kilos (hilo importado), envasada en tarros de 1, 3 y 5 metros. Apertura día 21 de mayo de 1956 a las 10.30 horas Pliego de condiciones. sin cargo, e informes en Departamento Administrativo Paso número 547 2º piso.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956.

Ernesto P. J. Crezet, Mayor de Intendencia. Jefe del Departamento Administrativo.

e.7|5-Nº L-2.356-v.18|5|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 5 de junio de 1956, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 160|56 por la provisión de Mineral de Manganeso.

e.16|5-Nº L 2.539-v.18|5|56

Departamento Abastecimiento División Compras

Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

1|VI|56 — Nº 190|56 a las 9.00 por cable armado.

1|VI|56 — Nº 191|56 a las 9.15 por aceros.

1|VI|56 — Nº 192|56 a las 9.30 por envases (Cajas de cartón, Bolsitas de Papel, Envases de hojalata, etc.).

1|VI-56 — Nº 193|56 a las 9.45 por plata metálica, magneso metálico, plomo en chapas.

1|VI|56 — Nº 194|56 a las 10.00 por máquinas para carpintería.

1|VI|56 — Nº 205|56 a las 10.15 por acero, plomo.

8|VI|56 — Nº 195|56 a las 9,15 por aceros, hierros.

8|VI|56 — Nº 196|56 a las 9.30 por conductores eléctricos, artículos de electricidad, lámparas.

8|VI|56 — Nº 197|56 a las 9.45 por elementos contra incendio.

8|VI|56 — Nº 198|56 a las 10.00 por tubos de hojalata.

8|VI|56 — Nº 199|56 a las 10.15 por papel parafinado, papel glacé.

12|VI|56 — Nº 200|56 a las 9.00 por productos químicos.

12|VI|56 — Nº 202|56 a las 9,30 por repuestos y accesorios para motores a explosión.

12|VI|56 — Nº 201|56 a las 9.15 por artículos de protección al trabajo.

12|VI|56 — Nº 203|56 a las 9.45 por válvulas y grifos.

12|VI|56 — Nº 204|56 a las 10,00 por estructura completa para techo de playa de colada de un alto horno.

El detalle de los artículos *a adquirirse*, así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos.

El Director General

e.15|5-Nº L. 2.495-v.21|5|56

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 542|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de viviendas, comedor, proveeduría y casa de inspección" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá. Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 30 de junio de 1956, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto oficial: m$n 8.846.905.80. Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|5-Nº L 2.538-v.7|6|56

Licitación Pública Nº 541|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar el "Montaje de un grupo electrógeno de 500 K.W.A." en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 8 de junio de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo No 65. 3er. piso. Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ *20.—* el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 582.252,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956.

e.7|5-Nº L-2.358-v.28|5|56

Licitación Pública Nº 553/55 (DCI)

Se comunica que la licitación pública Nº 553/55 (DCI) "Pavimentación del Barrio Residencial" de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que había sido diferida, tendrá lugar el 8 de junio de 1956, a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse el nuevo pliego de condiciones especiales al precio de $ 25.— el ejemplar, en el citado departamento, *todos los días hábiles* de 8 a 11 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 2.781.365. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lenne, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|5-Nº L-2.423-v.23|5|56

Licitación Pública Nº 521/56
2do. Llamado

Llámase a licitación pública Nº 521|56 (DCI) 2º llamado. para contratar la "Instalación de almacenaje de combustible" en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de ofertas: 24 de mayo a las 10 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65. 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse en el citado departamento, a $ 20.- . el ejemplar, como así también en la dirección del establecimiento militar *mencionado*. Presupuesto oficial: m$n. 264.109.40. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lenne, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|5-Nº L-2.424-v.23|5|56

Licitación Pública Nº 537|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del alojamiento para obreros solteros y viviendas para obreros en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá. Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de junio de 1956 a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 350.— el ejemplar, en el *citado departamento*, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Monto del presupuesto oficial: m$n. 12.142.485.10. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme. Coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|5-Nº L-2.229-v.22|5|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENRAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1956, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 92|956

A las 12,00 horas: Uniformes en general.

Licitación pública Nº 93|956

A las 12,30 horas: Calzoncillos, camisetas y pañuelos.

Licitación Pública Nº 94|956

A las 13,00 horas: Calzado en general,

Licitación Pública Nº 95|956

A las 13,30 horas: Medias.

Licitación Pública Nº 96|956

A las 14,00 horas: Guantes, mamelucos de lana, pasamontañas, rompevientos y tricotas. Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

e.16|5-Nº L 2.533-v.30|5|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 154|56 a realizarse el día 29 de mayo de 1956 a las 12 horas, para la adquisición de drogas productos químicos farmacéuticos y odontológicos.

Pliegos de condiciones y *especificaciones*, diariamente en la División Adquisiciones, Belgrano 1954, T. E. 48-5647, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.361-v.18|5|56

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1956, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

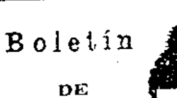
Licitación Pública Nº 3|56 a las 15.00 horas: por la provisión de transmisores y receptores radioeléctricos.

Las listas y efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3º piso.

e.17|5-Nº L-2.571-v.23|5|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS. SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 15 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. TRES días hábiles antes de su primera inserción.